

Entradilla

Peri3odicamente, la ciudadan3a somos el blanco de una muy cuidada propaganda por parte de las instituciones financieras privadas (cajas, bancos y aseguradoras), que consiste en que sepamos y nos aterremos, de que el sistema p3ublico de pensiones est3a a punto de colapsar. Dicen, en t3erminos similares: *la Seguridad Social est3a en crisis, el sistema de pensiones puede incurrir en d3eficit si no se toman medidas urgentes, el sistema p3ublico de pensiones ser3a pronto deficitario, las pensiones no tienen futuro si no se toman medidas urgentes*, etc. Refuerzan y avalan estas proclamas entidades como el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Uni3n Europea (UE),¹ la Organizaci3n para la Cooperaci3n y el Desarrollo Econ3mico (OCDE), etc.

Comenzaron con este tipo de anuncios all3 por los 1988-1990, e intensificaron la camp3a para apoyar la reforma de las pensiones poco antes de que se aprobaran



los llamados Pactos de Toledo (1995). Despu3s se fueron repitiendo a3o tras a3o hasta el momento actual, en que la Fundaci3n de Cajas de Ahorro (FUNCAS) publica un art3culo anunciando la misma cat3strofe habitual. Son varios los estudios realizados desde el sector financiero, siempre con el mismo objetivo. Continuar reformando las pensiones p3ublicas hasta su privatizaci3n total. Los expertos que intervienen en la realizaci3n y apoyo de estos estudios es muy variopinto: desde acad3micos hasta pol3ticos, pasando por dirigentes de las grandes centrales sindicales. Como la finalidad de privatizar las pensiones es la misma, en todos estos trabajos s3lo cambian los horizontes del evento en cada estudio, pero los argumentos

son los mismos: afirman que existe un envejecimiento de la poblaci3n con mayor n3mero de pensionistas, que se da una ca3da de la relaci3n entre trabajadores activos, que son los que tienen que financiar las pensiones, y los pensionistas que las perciben. Esto dos aspectos, a3aden, presentar3n un d3eficit para el sistema p3ublico de pensiones con la correspondiente cat3strofe para los asegurados. Para los autores de estos estudios, la soluci3n consiste en mantener un sistema p3ublico m3nimo, para aquellas familias m3s desamparadas, y expandir el sistema privado dando la libertad de elecci3n a todas aquellas personas que quieran complementar la modalidad p3ublica con la modalidad privada de pensiones, tanto a nivel individual como colectiva o por empresas.

Algo de historia sobre las pensiones p3ublicas

“Desde que Otto von Bismarck introdujera en Prusia las pensiones p3ublicas,² casi todos los pa3ses han puesto en funcionamiento, en mayor o menor escala, programas p3ublicos de transferencias que proporcionan rentas peri3dicas y vitalicias a los individuos durante su vejez. En la actualidad, las pensiones de jubilaci3n constituyen la fuente de renta m3s importante de los jubilados, en parte porque en muchos casos la recepci3n de una pensi3n de jubilaci3n es incompatible con la actividad laboral, en parte porque estas transferencias desincentivan el ahorro individual para la jubilaci3n.³ Las pensiones de

¹ “La Comisi3n Europea le reiter3 ayer a Espa3a la necesidad de proceder a una reforma del sistema p3ublico de pensiones, a fin de garantizar su supervivencia”. V3ase Anexo y www.consumer.es

² Nota propia. Durante el per3odo 1881-1889, el canciller alem3n promulg3 varias leyes de 3ndole social sobre cooperativas, seguro de enfermedad, de accidentes laborales, y de invalidez y vejez.

³ En Estados Unidos las pensiones de la Seguridad Social suponen m3s del 90 por ciento de la renta para alrededor de un 30 por ciento de jubilados y m3s del 50 por ciento para m3s del 60 por ciento de los jubilados (v3ase US Social Security Administration, 1997). En la UE-12 las pensiones (incluyendo las privadas) representan alrededor



jubilación también suponen la mayor partida del gasto público en protección social, cuya financiación recae fundamentalmente sobre el factor trabajo, bien en la forma de cotizaciones sociales bien a través de los impuestos generales.

En los países anglosajones los sistemas de pensiones se desarrollaron a principios del siglo XX como un instrumento de lucha contra la pobreza, que resultaba ser especialmente grave durante la vejez y entre los incapacitados para el ejercicio laboral. En estos sistemas (cuyos principios se identifican con las ideas de Beveridge sobre el Estado del Bienestar) la cobertura de las pensiones es universal y los beneficios (pensiones asistenciales) se condicionan a la falta de renta suficiente (*meanstesting*) y se otorgan en una cuantía similar a todos los individuos elegibles para recibir beneficios (*flat-rate benefits*). Así, las pensiones constituyen un instrumento de asistencia social y su financiación recae sobre los impuestos generales.

Por el contrario, en los países de Europa Continental, el sistema de pensiones se concibe como un sistema de Seguridad Social cuyo objetivo consiste en proporcionar rentas en caso de determinadas contingencias (vejez, incapacidad, etc.).⁴ Bajo esta visión (que se identifica con las ideas Bismarckianas sobre Seguridad Social), se ofrece cobertura sólo a los trabajadores que hayan contribuido al sistema y las pensiones que se reciben (pensiones contributivas) no se condicionan a la existencia de fuentes de renta alternativas y se determinan en función de las contribuciones realizadas (*earnings-related benefits*). En principio, estos sistemas de pensiones responden a criterios actuariales y se financian con las cotizaciones sociales de empresarios y trabajadores. Se pueden organizar bajo un principio de reparto, en el que cada generación financia las pensiones de la generación anterior, o bajo un principio de capitalización, en el que las cotizaciones de cada generación se invierten para el pago futuro de sus propias pensiones. También cabe distinguir entre un sistema de pensiones contributivas, como el sistema español, donde los beneficios se determinan en función de las cotizaciones durante la vida laboral (*defined-benefit*) y un sistema de pensiones contributivas en el que las cotizaciones se acumulan en cuentas individuales y los beneficios se calculan anualizando el capital acumulado (*defined-contribution*).

En España el primer sistema público de pensiones de jubilación (Retiro Obrero Obligatorio) data de 1919.⁵ Y como ha ocurrido en otros países, desde entonces el gasto en pensiones ha crecido hasta suponer la mayor parte del gasto en protección social. En 1998 el gasto total en pensiones en España representaba un 11,4% del PIB, más de tres puntos por encima que en 1990 y dos décimas menos que en 1996, el año de mayor gasto en pensiones en relación con el PIB de la historia española.⁶ En comparación a otros países de la UE este gasto parece moderado: en el año 1996 el gasto total en pensiones representaba un 14,6% del PIB en el conjunto de la Unión Europea (UE). Sin embargo, a pesar de que el gasto en protección social en España está todavía por debajo del de la media de la UE, el debate sobre las pensiones en España se ha desarrollado con especial virulencia por varias razones. En primer lugar, la transición demográfica se producirá de forma mucho más intensa y concentrada en el tiempo que en otros países (la tasa de fecundidad ha caído desde alrededor de 3 hijos por mujer a finales de 1970 a menos de 1,1 actualmente, y el aumento de la esperanza de vida al nacer ha sido de 8,1 años entre 1960 y 1995). En segundo lugar, a principios de los años 90 los efectos de la recesión económica sobre los presupuestos

del 30% de la renta familiar neta, estando España relativamente cerca de esta media (véase European Commission, 1997).

⁴ En estos sistemas las pensiones de vejez están asociadas a programas que proporcionan pensiones de supervivencia (para los cónyuges viudos e hijos menores de una cierta edad que sobreviven a los jubilados) y pensiones de invalidez, que proporcionan un seguro de renta en caso de accidente laboral que incapacite permanentemente a los individuos para el ejercicio laboral. Estos programas son complementados por pensiones asistenciales que cubren a la población no elegible para acceder a las pensiones contributivas.

⁵ Véase en el Anexo (Documentos) un breve resumen de la “Historia de la Seguridad Social en España”.

⁶ Los países de la UE donde el gasto total en pensiones está por encima de la media son Suecia, Italia, Austria, Dinamarca, Holanda, y Finlandia (17,5%, 17,4%, 16,2%, 16,2%, 15,8% y 15,2% del PIB, respectivamente). En España, el gasto en pensiones de jubilación representar alrededor del 77% del gasto total en pensiones, definido tal y como se indica en la nota anterior. En la UE el gasto en pensiones de vejez representaba un 10,8% del PIB en 1996, mientras que era del 12,9%, 12,7%, 12,5%, 11,5%, y 10,9% del PIB en Italia, Dinamarca, Suecia, Alemania y Austria, respectivamente.

públicos y la necesidad de proceder a una cierta consolidación fiscal impuesta por los requisitos fiscales del Tratado de Maastricht hicieron que la “ansiedad” sobre el problema de las pensiones se acentuara y que abundaran los estudios sobre la “viabilidad financiera” del sistema público de pensiones (véase, entre otros, MTSS, 1995, Barea et al., 1996, Herce, Pérez-Díaz et al., 1996, y Jimeno y Licandro, 1999). En tercer lugar, la utilización política de este problema como arma electoral produjo bastante inquietud en la opinión pública. En la actualidad, en una situación cíclica expansiva que permite una alta tasa de creación de empleo, la presión a corto plazo sobre los presupuestos públicos ha disminuido pero “el problema de las pensiones”, esto es, la necesidad en el medio plazo de financiar un gasto creciente o de limitar el aumento de dicho gasto, persiste ⁷”⁸.

¿Un falso debate?

Pone el dedo en la llaga la editorial de este periódico ⁹ cuando alerta de que “los mejores economistas al servicio de los mejores servicios de estudios, que habitualmente están incardinados en grandes grupos financieros, compiten desde hace años con sus iguales en el sector público para determinar el año en que las prestaciones públicas de jubilación pueden entrar en barrena. El riesgo que corren entre todos es que pierdan el prestigio por querer predecir lo que puede ocurrir en un plazo determinado. Y lo que más les gusta debatir es el cálculo de la solvencia de los sistemas de pensiones públicos a largo plazo, sobre todo en los países de la UE de los Quince. El viernes pasado tuvimos en España una advertencia inesperada, que *rompe todos los esquemas de prudencia pública y privada* ¹⁰ a la hora de garantizar la cobertura de las prestaciones de la Seguridad Social”.



Añadamos, antes de continuar, como los ‘mejores economistas’, frecuentemente también políticos y sociólogos, se olvidan de estimar el riesgo de los planes privados de pensiones. En los últimos diez años, *la caída de la rentabilidad de estos programas de prevención y ahorro privado* ha sido espectacular; sin embargo no hay apenas un estudio hecho ni una llamada de atención a la gente para que se lo piense antes de invertir en ellos. La razón está en que quién emplea y paga a los estudiosos para realizar los análisis y las correspondientes evaluaciones lo hace para que se ensalce el sistema privado de pensiones y se cree alarma sobre el sistema público. De hecho, la citada editorial lo deja bien de manifiesto y arremete contra estos estudios alarmistas diciendo que: “en España las pensiones públicas, según la Constitución, no pueden quebrar. Y quienes las consideren insuficientes para su proyecto vital pueden acudir a la suscripción de planes privados para cuando alcancen la jubilación, que cuentan, además, con bonificaciones fiscales. *Poner en duda la viabilidad del modelo vigente es una insensatez política, un deterioro del prestigio de los economistas que trabajan en la sostenibilidad del sistema asegurador y, peor, un flaco favor al necesario debate sobre la revisión a fondo del modelo de Seguridad Social*”.

Hasta aquí, podemos adelantar que el debate, más que falso, está cargado de intereses corporativos, de índole académico y de instituciones financieras privadas.

Los informes privados sobre el futuro de las pensiones

Vuelven a redoblar los tambores de la reforma del sistema de bienestar social para provocar alarma y miedo. Los *fabricantes del miedo*, timbaleros de profesión, ya están haciendo sonar el tambor en defensa del sistema privado de pensiones, repitiendo los argumentos de siempre (envejecimiento de la población), y proponiendo las mismas soluciones que estudios anteriores (sistemas privados de capitalización). Repasaremos varios de los informes pagados a los fabricantes del miedo, entre ellos, los recientes, como

⁷ Aunque durante las dos últimas décadas algunos países de la UE han introducido reformas de sus sistemas de pensiones, la inmensa mayoría de estas reformas han sido marginales y no han cambiado la característica fundamental de dichos sistemas (véase Kalisch y Aman, 1998). En España se produjo un acuerdo político (conocido como el Pacto de Toledo) que sirvió de base para la Ley de Consolidación y Racionalización de la Seguridad Social de 1997 que define el marco institucional actual del sistema de pensiones en España (para un análisis de los efectos de esta ley sobre las previsiones de déficit del sistema de pensiones contributivas, véase Herce y Alonso, 1998).

⁸ Estos tres párrafos están copiados de Juan F. Gimeno. *El sistema de pensiones contributivas en España: Cuestiones básicas y perspectivas en el medio plazo*. [www.crei.cat/research/books/2000\(PE\)](http://www.crei.cat/research/books/2000(PE))

⁹ “La pensión pública tiene mucho futuro”. Editorial de El Periódico de Cataluña. 12 febrero del 2007. La opinión del diario se expresa solo en los editoriales.

¹⁰ Todas las frases en cursiva azuladas son mías.

el de FUNCAS, y los seminales, como el de La Caixa, y el del BBV, todos por orden inverso a su aparición.

1. Informes recientes

Miedos provocados desde la Federación de Cajas de Ahorro. Este informe,¹¹ el que ha encendido el debate actual, lo realiza precisamente un economista vinculado a los intereses financieros y bancarios y asesor Económico del gobierno Zapatero. “El estudio, patrocinado por las cajas de ahorro españolas (Funcas), establecía que dentro de cuatro años la Seguridad Social española podía entrar en déficit en la cobertura financiera necesaria para los pagos a pensionistas. En el trabajo de investigación, hecho junto con María Jesús Sáez, de la Intervención General de la Seguridad Social, advierten de que el fondo de reserva creado en el 2.000 permitirá paliar la situación de desfase entre ingresos (cotizaciones) y gastos (pago de pensiones) durante 7 o 10 años a partir del momento en que se produzcan números rojos, es decir, hasta el 2025. El análisis se basa en el fondo de reserva de la Seguridad Social acumulado hasta el 2004, que era de 19.000 millones. Cerró el año pasado con 40.000 millones, y el Gobierno prevé añadir a lo largo del 2007 otros 6.000, hasta los 46.000. El escenario que describe el estudio de los dos expertos incluido en el último número de la revista Panorama social no difiere mucho del que presentó el ministro de Trabajo, Jesús Caldera, en el 2005. Entonces, los expertos de la Seguridad Social destacaron que había plazo “suficiente” en 15 años para realizar las reformas necesarias para asegurar la viabilidad futura del sistema.

De 0,44 a 0,81 pensionistas por ocupado. El artículo recomienda crear “una Oficina Presupuestaria del Congreso, a imagen de la CBO de EEUU, independiente del poder ejecutivo”, que asuma “la responsabilidad de evaluar la situación y las perspectivas del sistema español de la Seguridad Social”. Los autores parten en el informe de las proyecciones demográficas para estimar la evolución del número de pensiones por ocupado. A partir de ahí constatan que el gasto en pensiones contributivas se duplicará durante las próximas cinco décadas, como consecuencia del importante incremento de la tasa de dependencia basada en la relación entre pensionistas por cada ocupado.

Retraso a los 70 años. Según esas proyecciones demográficas, hasta el 2060 entrarán en España 14,5 millones de inmigrantes y además se producirá un cambio profundo en la pirámide de población, con un incremento del peso de los pensionistas sobre el total. Con todo ello, se pasaría de las 0,44 pensiones por ocupado del 2004 a 0,81 en el 2059. En ese supuesto, el gasto en pensiones contributivas se dispararía desde el 7,7% hasta el 17,9% del producto interior bruto (PIB) en el 2059.

Los autores insisten en que hay que extender entre los ciudadanos “la opinión sobre la necesidad de reformar el sistema para garantizar su sostenibilidad”. Taguas y Sáez afirman que si la edad de jubilación se retrasara en el 2007 a los 70 años “con carácter obligatorio y sin gradualismos” se conseguiría demorar “en 17 años la aparición del primer déficit” porque caería la tasa de dependencia y el fondo de reserva alargaría el plazo hasta el 2046.

A su vez, si se ampliara a toda la vida laboral el periodo de cálculo de las pensiones (ahora es de 15 años), el primer año en que el sistema incurriría en déficit se retrasaría cuatro años y el fondo de reserva financiaría el sistema hasta el 2026.

Difícil ajuste. Sáez y Taguas apuntan que, aunque sería “adecuada”, esta medida no resolvería el problema de la equidad, pues el ajuste sólo incidiría en los nuevos jubilados.

Para los autores, la reforma a aplicar en el sistema de pensiones debería ir en esta dirección, sin que ello implique retrasar de golpe la edad de jubilación. Admiten que la puesta en marcha de estas y otras



¹¹ M^a Jesús Sáez y David Taguas. “La reforma de las pensiones”. En Funcas: *Envejecimiento y pensiones: La reforma permanente*; (2007), nº 4 Febrero 2007.

medidas --como la introducción gradual de la capitalización individual, como los planes de pensiones privados-- resultaría difícil por ser "impopular" y su alto coste político".¹²

Por tanto, esta pareja de economistas pagados por las entidades financieras, y próximos a los estamentos gubernamentales, repiten con viejos argumentos lo que estas entidades quieren trasladar a la opinión pública: *sino reformamos las pensiones públicas ahora, en el futuro, el sistema será inmanejable*. Sin embargo, aparecen otros estudios y observaciones menos pesimistas y que ponen en duda el alarmismo del documento anterior.¹³

Contrainforme de las aseguradoras. "Sobre la sostenibilidad de la Seguridad Social se han hecho muchos estudios durante los últimos 10 años. Uno de los últimos fue encargado por las aseguradoras a la consultora internacional Aon. El trabajo concluía que España dispone del octavo mejor sistema de pensiones de la UE teniendo en cuenta la presión que ejerce el envejecimiento de la población, el coste de las futuras prestaciones y el desarrollo de los planes de jubilación privados".

Contrainforme del Gobierno. "Aunque las entidades financieras han realizado multitud de estudios sobre el futuro de las pensiones, el informe más completo fue el que presentó el secretario de Estado para la Seguridad Social, Octavio Granado, en la Comisión Europea en julio del 2005. Ofrecía una visión muy distinta al anterior informe del 2002 y decía que la estabilidad del sistema, sin realizar ningún tipo de reforma, estaba garantizada hasta el 2020 a pesar de que, en esta fecha, pasarán al retiro 600.000 personas al año, tres veces más que ahora. Calculaba Granado que el Seguro continuará con superávit más allá del 2015 y que el fondo de reserva mantendrá el sistema, al menos, durante otros 20 años". Ampliamos más abajo estos datos.



La aportación económica de la inmigración. Pocos análisis tienen en cuenta el factor de la inmigración a pesar de que los trabajadores extranjeros ya aportan más de 8.000 millones de euros al sistema. Tampoco dicen que España acaba de superar en tasa de actividad la media europea, dato que Herce pasó por alto en su estudio para "la Caixa".

Un par de editoriales que se suman al debate. Una editorial, la de *El Periódico de Cataluña*, cuestiona la validez del informe de Funcas. Destaca que, "si el dato tuvo mayor repercusión de la que corresponde al alud de trabajos que, con marchamo académico, responden a intereses legítimos de cuantos hacen negocio en el ahorro para la jubilación, es porque fue elaborado en el 2004 por David Taguas cuando era subdirector del servicio de estudios del BBVA, pero que actualmente es quien dirige, en sustitución de Miguel Sebastián, la oficina que asesora al presidente Zapatero en estrategia económica".¹⁴ La *objeción* del editorialista en que "más allá de la política, hay que analizar la vigencia del estudio, más bien escasa porque cae en la tentación de poner fecha a un conjunto de incertidumbres. Fue elaborado con datos del 2004, que no tenían en cuenta, por tanto, las últimas repercusiones de la llegada masiva de inmigrantes, con sus efectos sobre la producción, la recaudación de la Seguridad Social y el cambio en la composición de la población activa".

Sin embargo, una de las editoriales de *El País*, sale en apoyo del informe, señalando que el peligro reside precisamente en que la aportación que pueden hacer los inmigrantes a la financiación de las pensiones está agotada. Argumento, que "los trabajadores inmigrantes masivamente incorporados hoy reclamarán sus pensiones al final de su vida laboral".¹⁵

El Gobierno reafirma la buena salud del sistema público de pensiones. El Gobierno entregará a finales de este mes a los agentes sociales una propuesta para reformar el Fondo de Reserva de la Seguridad Social con el fin de permitir que una parte de los 46.000 millones de euros que acumulará este año puedan invertirse en bolsa y no solo en renta fija. Se trata de un *hito histórico*, pendiente desde la última reforma laboral, al que no se oponen los interlocutores sociales siempre y cuando el Ejecutivo acepte varias

¹² Agustí Sala. "El futuro del Estado del Bienestar". *El Periódico de Cataluña*. 9 febrero del 2007.

¹³ Extraídos de "El futuro del bienestar". *El Periódico de Cataluña*. 9 febrero del 2007.

¹⁴ "La pensión pública tiene mucho futuro". Editorial de *El Periódico de Cataluña*. Fuente citada.

¹⁵ *El País*. Editorial "Augurios de crisis". 12 febrero del 2007.

exigencias dirigidas a garantizar su transparencia. La Seguridad Social obtuvo en el 2006 *un superávit de 9.000 millones de las cotizaciones sociales y de los excedentes de las mutuas*. El Gobierno comunicó hace unos días a empresarios y sindicatos que invertirá el 95% de este superávit en el Fondo de Reserva. Trabajo también informó a los agentes sociales que tenía pensado aprobar la primera de las dos aportaciones previstas para este año --3.800 millones-- este viernes, aunque se retrasará por cuestiones de agenda hasta el 16 de febrero. El segundo ingreso se realizará en julio y rondará los 4.700 millones hasta llegar a los 8.500 millones.

Con estas cantidades, *el fondo de las pensiones superará este año los 46.000 millones, si bien el Gobierno ha sugerido que las reservas podrían rondar los 50.000 millones si se suman las rentabilidades conseguidas*.

Pensiones 2006: superávit de 9.000 millones de euros

Fondo de pensiones 2006: 50.000 millones de euros

Estas son buenas noticias para la sostenibilidad del sistema público porque el Fondo equivale ya al 3,96% del PIB y podría hacer frente a siete meses de pagos de pensiones. Sin embargo, el secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado, y el Banco de España ya han comenzado a sugerir que no será posible mantener, como hasta ahora, todo este capital invertido en letras del tesoro y que habrá que sacar algo a la bolsa. Es decir, se inclinan por buscar una mayor rentabilidad a estos depósitos que las que ofrece la compra de letras del Tesoro, como exige la ley actual. Añaden que “la prudencia aconseja realizar la inversión por tramos, distribuida en varios años. Además, aún falta decidir la entidad gestora de esta cartera de valores, lógicamente supervisada por el Estado”.¹⁶

Resumiendo. Las preocupaciones que presentan los resultados anuales de la SS son precisamente que dispone de mucha liquidez, debido al *superávit* sucesivo desde 1995, año en que el Informe de la Caixa pronosticaba una cadena ininterrumpida de *déficits* sino se tomaban medidas urgentes. Como veremos al analizar el siguiente informe, la realidad contradice las proyecciones de los fabricantes de miedo.

Pasamos, entonces, a comprobar más detenidamente cada uno de los dos informes pioneros: el encargado por la Caixa a Herce y Pérez Díaz, y el encargado por el Banco Bilbao Vizcaya (BBV) al equipo del señor Barea. Contrastaremos las predicciones y conclusiones de los mismos con los resultados aportados por la propia realidad.

Fondo de Reserva a la Seguridad Social. Millones de euros.

2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	TOTAL 2000-2008
601	1.803	3.575	5.494	6.700	7.000	7.500	8.300	9.400	50.373

Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

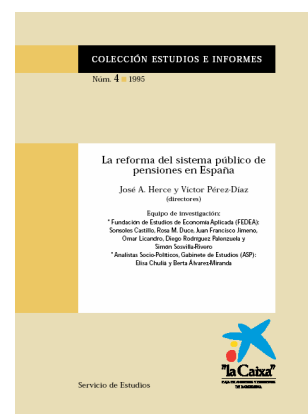
<http://www.seg-social.es/stpri00/groups/public/documents/binario/115744.pdf>

2) El informe de “la Caixa”

Este Informe se apoya sobre la evolución de tres escenarios: disminución de la población con capacidad para financiar las pensiones; caída del ratio afiliados / pensionistas, debido al aumento más rápido de los pensionistas con respecto al crecimiento de la población afiliada, y aparición de *déficits* en las SS debido a la caída del volumen de las cotizaciones y al aumento del volumen de las pensiones a pagar. Cuando se presentó este Informe, la realidad de estos tres escenarios era el siguiente.

- **El escenario demográfico.** Según el Informe, “la población española, en la actualidad cercana a los 39,5 millones de personas, alcanzará sus mayores efectivos alrededor del año 2015, estimados en 41,3 millones de personas. Desde entonces disminuirá progresivamente llegando en 2025 a un total de 40,8 millones de personas, lo que supone, entre 1995 y 2025, un crecimiento absoluto de 1,3 millones de personas”.

Sin embargo, con los datos reales en la mano, observamos que la tendencia del aumento de la población es bastante superior a la proyectada, especialmente a partir del 2.005, año en que se regulariza la estancia de parte de la población inmigrante



¹⁶ <http://www.elperiodico.com>

que ya vive y trabaja en el país. En el 2008 la población se situaba ya en los 46, 1 millones de personas. Este aspecto ya se contemplaba en los Pactos de Toledo, concretamente en el apartado VII.3, en el que se menciona la posibilidad de aumentar “el número de activos previstos sobre la base de los cotizantes procedentes de otros países”.¹⁷ Otro estudio de la UE prevé que España gane población, estimando para el 2030 que alcance los 45.379 millones de personas.

Cuadro 1. España. Proyección y Realidad de la Población 1995-2025 (1)

	1995	2000	2005	2008	2010	2015	2020	2025
Población (P)	39.416.000	39.929.000	40.562.000		41.110	41.313	41.142	40.768
Población (R)	40.460.000	40.500.000	44.109.000	46.157.822				
Aumento	11.044	571	3.547.000	-				

(P) Datos resultado de la Proyección

(R) Datos reales

(1) Fuente: Elaboración propia con datos del INE en (R) y el Instituto de Demografía (1994). Población al 31.12 (al 1.1 del año siguiente en Instituto de Demografía) en (P).

▪ **El escenario afiliados / pensionistas.** Precisa el Informe las relaciones que se han de tener en cuenta para mantener en equilibrio la relación entre ambos grupos de ciudadanos. Dice: “la masa de cotizaciones del sistema de pensiones crece con el número de cotizantes y con la aportación de cada uno de ellos; el cálculo de las nuevas pensiones incorpora un mecanismo de actualización de las cotizaciones pasadas, que está ligado a la evolución de la inflación; las propias cotizaciones sociales registran el crecimiento de los salarios y de la productividad. Es evidente la necesidad de disponer de un escenario macroeconómico en el que la evolución de todos los elementos mencionados (y otros) quede trazada con la máxima coherencia. Idealmente, esta coherencia debería venir determinada por la aplicación de un modelo a largo plazo de la economía española, en el que todos los elementos mencionados estuvieran ligados a través de sus ecuaciones de comportamiento”. En la estimación ambos autores vaticinan una caída constante de esta relación, que pasa del 1,73 en 1995 al 1,56 en el 2025. En el Grafico 1 del Anexo puede verse la misma predicción, cometida por otro autor que cae en el mismo error por no cuestionar las premisas de Herce y Pérez Díaz. Este incluso acentúa más la nota catastrofista, prediciendo que “la tendencia será inexorable a causa del envejecimiento [y que se dará] una relación de casi 1:1 en 2050”.

Por descontado que estas variables han y pueden ser controladas por los respectivos Gobiernos: empleo y afiliación. De hecho, desde el 95, año del descalabro anunciado por los autores, el empleo fue en aumento,¹⁸ y la afiliación a la SS ha crecido sustancialmente. Como puede comprobarse en el Cuadro 2, el ratio afiliados / pensionistas no ha decrecido como auguraban los expertos, sino que más bien ha recuperado ratios previos a esta fase: en 1980, el ratio era de 2,37; en 1985 del 1,97; en 1990 del 2,05 y en 1995 del 1,77; y en el 2005 vuelve a ser del 2,2; en el 2007 y el 2008 se mantiene el 2,3 y con tendencia a ir mejorando en el futuro próximo. Así mismo, la actualización de las pensiones está sujeta y gobernada en la medida que la inflación está bastante controlada por las autoridades monetarias responsables de este equilibrio.

Cuadro 2. Relación afiliados / pensionistas 1995-2025

	1995	2000	2005	2007	2008	2010	2015	2020	2025
Afiliados (P)	12.095	13.032	13.697	-	-	14.396	15.130	15.902	16.713
Pensiones (P)	6.987	7.727	8.229	-	-	8.764	9.342	9.976	10.719
% Afiliados/Pensiones	1,73	1,69	1,66	-	-	1,64	1,62	1,59	1,56
Afiliados (R)	12.308	15.063	17.835	18.770	19.006				
Pensiones (R)	6.966	7.599	7.980	8.227	8.390				
% Afiliados/Pensiones	1,8	2,0	2,2	2,3	2,3				

Fuente: Elaboración propia con datos de FEDEA y Afiliación de trabajadores a la SS. PEN-1. Pensiones contributivas e importe medio

¹⁷ Congreso de los Diputados. Proyecto de informe elaborado por la Ponencia para el análisis de los problemas estructurales del sistema de la Seguridad Social y de las principales reformas que debieran acometerse. Pág. 54, N° de expediente 154/4.

¹⁸ Debido, en parte, a la modificación del concepto de desempleo, y a la fuerte proliferación de contratos temporales o precariedad laboral.

▪ **El escenario de los saldos de la SS: Período 1984-1994.** Para evaluar estas afirmaciones, conviene antes situar al lector en el desarrollo de los diferentes saldos de la SS a lo largo del período 1984-1994. En el Cuadro 3 presentamos la realidad experimentada por los diferentes tipos de ingresos y gastos de los diversos sectores que componen la SS.

A destacar el saldo del **Régimen General**, en el cual se encuadra alrededor del 75% de los afiliados. Durante estos 10 años, la relación entre cotizaciones y pensiones ha sido totalmente positiva, de forma que, si se hubiera creado el Fondo de Pensiones,¹⁹ este hubiera acumulado nada menos que **11.606 millones de pesetas**.

La columna **(a)** nos presenta los saldos de la relación total entre las cotizaciones y las prestaciones del sistema de **pensiones contributivas**, el tema que JA Herce y V. Pérez Díaz consideran el objetivo central de sus preocupaciones. Dicen: “queremos subrayar que nuestra contribución al debate sobre la reforma de las pensiones se desenvuelve dentro de unos límites temáticos. Hemos acotado el problema al llamado «equilibrio financiero» del sistema y su viabilidad económica a largo plazo (y, aunque nos referimos al conjunto de las pensiones, buena parte de los detalles de nuestros cálculos, nuestras observaciones y nuestros argumentos se refieren a las pensiones de jubilación, que absorben más del 50% del gasto total de pensiones)”.

Podemos volver a comprobar el carácter positivo de todos sus saldos, de forma que, después de contribuir solidariamente a financiar los *Regímenes Especiales*, todavía quedaría un remanente para aportar al Fondo de Reserva de la SS **1.270 millones de pesetas**.²⁰

La columna **(b)**, muestra la diferencia entre los otros ingresos de la SS y los respectivos gastos generales de la administración y gestión de la misma. Excepto en un par de ejercicios, los saldos vuelven a ser positivos, de forma que su aportación al equilibrio presupuestario es bastante considerable. Durante este período, su cantidad total ascendía a otros **1.288 millones de pesetas**.

En conjunto, considerado el total de ingresos y gastos del **nivel contributivo del sistema público de pensiones**, el saldo positivo que arroja es de **2.588 millones de pesetas**. No aparece ningún saldo negativo durante este período, ni en el Régimen General ni en el sistema total de pensiones.

Cuadro 3. Saldos de la Seguridad Social 1984-1994. (En miles de pesetas)

Saldo Régimen General	Saldo Cotizaciones menos Prestaciones a	Saldo Otros Ing. menos Otros Gast. b	Saldo Total Contributivo (a+b)	Saldo Sanidad y Servicios Sociales c	Saldo de la Seguridad Social d=a+b+c	
1984		167.000	-48.000	119.000	-126.000	-7.000
1985	823.000	63.000	76.000	139.000	-184.000	-45.000
1986	911.000	50.000	82.000	132.000	-107.000	25.000
1987	793.000	141.000	52.000	193.000	-125.000	68.000
1988	881.000	154.000	33.000	187.000	-162.000	25.000
1989	1.103.000	259.000	16.000	275.000	-216.000	59.000
1990	1.251.000	255.000	46.000	301.000	-277.000	24.000
1991	1.347.000	178.000	-44.000	134.000	-194.000	-60.000
1992	1.565.000	125.000	282.000	407.000	-427.000	-20.000
1993	1.421.000	-144.000	135.000	-9.000	-267.000	-276.000
1994	1.511.000	22.000	658.000	680.000	-219.000	461.000

¹⁹ La Recomendación 2 de los Pactos de Toledo se titula Constitución de reservas. En ella se dice que “los excedentes que pudieran existir en los ejercicios presupuestarios de los momentos de bonanza deberían ser utilizados para constituir, con títulos públicos adquiridos en mercados oficiales fondos de equilibrio que permitan actuar en los momentos bajos del ciclo sin acudir a incrementos de las cotizaciones”. Página, 64.

²⁰ “El Fondo de Reserva de la Seguridad Social surge como consecuencia de la exigencia institucional para el sistema de Seguridad Social, en diferentes ámbitos y foros de diálogo entre fuerzas políticas y sociales y el Gobierno, de establecer fondos especiales de estabilización y reserva destinados a atender las necesidades futuras en materia de prestaciones contributivas originadas por desviaciones entre ingresos y gastos de la Seguridad Social”. MTAS

11.606.000 1.270.000 1.288.000 2.558.000 -2.304.000 254.000

Fuente: Elaboración propia con datos de *Boletín Informativo de la Seguridad Social*. 1995, Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social.

Resumiendo esta parte de los saldos, esta evidencia nos lleva a preguntar, ¿qué intereses ocultos hay detrás de estos estudios para poner en cuestión el sistema público de pensiones? Quizás, como apuntaba el comentarista al principio, la respuesta es que las entidades financieras que ven una fuente de jugosos beneficios en la privatización de estos fondos, pagan a estos académicos para que creen el pánico entre la población, especialmente entre las clases medias que son las que pueden contratar pólizas de esta clase. Un dato, que comentaremos más abajo, es que el patrimonio total de los **fondos privados de pensiones**, que en 1988 era de 152 millones de euros, en 1994 se dispara a 10.407 millones, y no ha parado de crecer hasta hoy en día que, en el 2006 alcanzaba la enorme cantidad de 74.003 millones de euros.²¹ Los fabricantes del miedo pueden felicitarse por este éxito.

Finalmente, volviendo al Cuadro 3, la columna (e) nos muestra como es la sanidad pública y los servicios sociales los que presentan déficits en sus balances, debido a la insuficiencia de las aportaciones del Estado para financiar los gastos que causan las mismas. Recordemos que la sanidad pública y esta clase de atención social, son dos actividades **del sistema no contributivo o universal** de la SS que han de ser cubiertas con cargo al Presupuesto General del Estado. Lo que se descubre aquí es que ha sido precisamente *el sistema de pensiones el que ha financiado al sistema sanitario y al sistema de asistencia social*. El Estado se ha ahorrado de los impuestos nada menos que 2.304 millones de pesetas durante el período que va de 1984 a 1994. Dicho de otra manera, de haberse constituido el Fondo de Pensiones en 1983, hoy, este Fondo contaría con 5.892 millones de pesetas más, aparte de los intereses generados durante este tiempo. Es decir, cuando escribimos nuestro Informe indicábamos que “las Administraciones públicas tenían un *deuda histórica* con la modalidad profesional / contributiva de la SS. Si el Estado no hubiera estado transfiriendo el excedente permanente de la modalidad contributiva a la modalidad universal (sanidad más asistencia social) cada año para cubrir su falta de aportaciones, sólo en los últimos 10 años, el sistema público de pensiones hubiera dispuesto de un *fondo acumulado de 2,3 billones de pesetas*, cantidad que podría haber sido capitalizada y enfrentar los períodos negativos, cuando alguna vez aparezcan”.²²

▪ **El escenario de los saldos de la SS: Período 1995-2005.** A pesar de de estos resultados tan abultados que marcan el saneamiento positivo de las cuentas de las pensiones de la SS, este informe se empeñaba en ignorar esta realidad, e urgía el cambio del sistema público para favorecer el privado. Así que, si consultamos el Cuadro 4, vemos como las proyecciones de los saldos que van desde 1995 hasta el 2025 son totalmente negativos.

Empezando porque ya en la presentación del Informe se advierte de que “el Estado del Bienestar español, desde luego, no alcanza los niveles de desarrollo de las economías europeas más avanzadas. Pero el sistema de *la Seguridad Social presenta cada año un déficit* que el Estado debe cubrir” Y se hace otra afirmación que la evidencia que presentaremos posteriormente la contradice: “En este contexto, el gasto en pensiones es la partida más importante en los pagos presupuestarios. Un gasto en pensiones que cada año crece mucho más rápidamente de lo que lo hacen los ingresos totales del Estado, debido a las circunstancias demográficas, y al marco laboral y legislativo actuales”.²³ Volviendo al cuerpo del Informe, se auguran unos déficits como resultados de la Proyección de los gastos e ingresos. Dice que, “una vez estimada la evolución de los efectivos humanos del sistema de pensiones calculamos los gastos e ingresos del sistema en el periodo 1995-2025 con base, respectivamente, en las pensiones recibidas por cada pensionista de edad, tipo y régimen determinados, y en las cotizaciones pagadas por cada afiliado, o asimilado a esta situación, de edad y régimen también determinados. El resultado global de la proyección de gastos e ingresos descrito en esta sección se resume en pocas palabras: nuestra estimación de la diferencia entre gastos e ingresos del sistema de pensiones en 1995 es de [un déficit] de 1,5 billones de pesetas, es decir, un 2,16% del PIB español en el mismo año; mientras que esta diferencia será, en 2025, de 5,2 billones de pesetas de 1995 equivalentes al 3,46% del PIB de 2025; de modo que, en este periodo,

²¹ Agustí Sala. “Las consecuencias de la reforma fiscal”. *El Periódico de Cataluña*. 19 junio del 2006.

²² José Iglesias Fernández. *La Seguridad Social: ¿qué futuro?* Página 12. Mesa Cívica pels Drets Socials. Barcelona. 1996.

²³ Como es de esperar, el señor que afirma tales inexactitudes es nada menos que Josep M. Carrau Director del Servicio de Estudios de “la Caixa”. Diciembre de 1995

el déficit del sistema de pensiones aumentaría 1,3 puntos porcentuales del PIB”. Estas proyecciones quedan mostradas en el Cuadro 4.

**Cuadro 4. Gastos e Ingresos del sistema de pensiones español 1995-2025
(Miles de millones de pesetas de 1995)**

Total sistema de la SS	1995	2000	2005	2006	2010	2015	2020	2025
Ingresos afectados (P)	5.183	5.904	6.532	-	7.183	7.895	8.700	9.565
Gastos (P)	6.687	7.994	9.027	-	10.200	11.498	12.959	14.718
Balance (P)	-1.504	-2.090	-2.495	-	-3.017	-3.603	-4.259	-5.153
Balance en % del PIB	-2,16	-2,60	-2,75	-	-2,94	-3,10	-3,24	-3,46
Ingresos afectados (R)	6.980	10.111	13.847	15.003				
Gastos (R)	7.154	9.762	13.392	13.727				
Balance (R)	-174	349	455	1.276				
Balance en % del PIB	-0,23	0,33	0,30	-				
Regalo anual a empresas (1)					698,7	698,7	698,7	698,7
Sobreestimación Déficit (P-R)	-1.330	-1.741	-2.041	-				

Fuente: Elaboración propia con datos de FEDEA y Consumer Eroski 2006.

(1) Como resultado de la reforma laboral en el 2006, las empresas ahorrarán 4.200 millones cada año. A esta cantidad hay que añadir sumar las ayudas que el estado destinará este año al plan de choque de conversión de temporales en fijos; otro regalo del gobierno.²⁴

Sin embargo, de nuevo, las cifras reales vuelven a desacreditar estos estudios. El año 1995, año en el que debía comenzar la debacle, apenas hay déficit mientras que los autores lo magnificaban nada menos que en un billón y medio de pesetas, y prolongaban este déficit creciente hasta el 2025, es decir *ad infinitum*. Una ojeada al Anexo nos permite comprobar como la evolución de los saldos positivos de la SS durante el período de 1985 a 1993 totalizaban conjuntamente la cantidad de **20.128 millones de euros**. Y según informa el ministro de Hacienda, señor Solbes, en el 2006, el saldo de la SS vuelve a ser positivo en 1,20% de aumento sobre el año anterior.²⁵

Otros estudios han intentado desacreditar las pensiones públicas utilizando, entre otros, el indicador del “Saldo del Sistema de pensiones en % del PIB”. Muestran como hay un “empeoramiento en este porcentaje”, lo que “requiere tomar alguna medida urgente”. Si miramos al Cuadro 5, los autores afirman como todos los estudios proyectan un deterioro del déficit en % del PIB, agravándose *la media del déficit acumulado* a partir del 2005, “para alcanzar niveles próximos a los 3 puntos del PIB al finalizar el primer cuarto del próximo siglo, momento en el por la evolución demográfica es previsible una agudización de los problemas”.

Nosotros no refinamos tanto el análisis, es decir, nos conformamos con comprobar cual es la evolución de los *saldos totales de la Seguridad Social*, que, por su naturaleza global, incluye todos los movimientos (positivos o negativos) de estos otros saldos por regímenes. Si en su totalidad el saldo total es positivo, lo que ocurra en la estructura de los saldos que componen el total nos ofrece menos interés. En cualquier caso, hemos comprobado en el desglose de los saldos de la Seguridad Social durante el período 1984-1994, como los únicos déficits que aparecían eran a causa de que el Estado no realizaba sus aportaciones para cubrir el nivel universal (sanidad pública + asistencia social), déficits que fueron financiados con dinero del sistema de pensiones públicas.

Cuadro 5. Saldo del sistema de pensiones en % del PIB

Cuentas partícipes		Año de origen	2000	2005	2010	2015	2020	2025
Herce y PD	1995	-2,16	-2,60	-2,75	-2,94	-3,10	-3,24	-3,46
Seguridad Social	1995	0,30	-0,10	-0,40	-0,90	sd	sd	sd
FBBV	1993	-0,76	-1,61	-1,66	sd	sd	-1,77	sd

²⁴ Francisco J de Palacio. “Efectos de los cambios en el mercado de trabajo”. *El periódico de Cataluña*. 9 mayo del 2006.

²⁵ El Periódico de Cataluña. 1 marzo del 2007.

Towers (1)	1995	2,5	0,99	-0,19	-0,82	-1,24	-1,39	-1,43
Media (2)	1996		-0,80	-0,96	-1,45	-1,74	-1,84	-1,97
Media (3)		-1,1	-1,9	-2,06	-2,55	-2,84	-2,94	-3,07
Realidad (4)	1995	-0,23	0,33	0,30				

SD. Sin dato

(1) Se refiere sólo al Régimen General

(2) Es la media de la variación acumulada del saldo en % del PIB

(3) Es la media del déficit acumulado y homogenizado en % del PIB

(4) Es el % del saldo de la SS total en % del PIB

Fuente: Elaboración propia con datos de *Cuantificación de los efectos de las reformas del sistema público de pensiones contempladas en el Pacto de Toledo*. Maximino Carpio et al. Fundación BBV, abril de 1997.

Para cerrar el análisis de este informe, Herce tiene que reconocer los errores cometidos. Se pregunta en otro estudio posterior sobre los fallos de “las proyecciones precedentes”. Dice: “tras el análisis de la evolución registrada por el empleo en los últimos años, queda claro que la principal causa de que fallaran las proyecciones pasadas ha sido la inadecuada previsión de aquella evolución. Por otra parte, entre 1995 y 1999 se han producido también cambios en las normas del sistema de pensiones y se han refinado las proyecciones de población y el diseño de los modelos utilizados para los ejercicios de proyección”.²⁶ Estas equivocaciones inducen a que otros autores utilicen estos datos y afirmaciones erróneas para continuar defendiendo el sistema privado de pensiones. En este sentido, véase el Gráfico 1 en el Anexo, la aplicación de los cálculos de Herce por otro académico de idéntico pelaje.

Pero como el objetivo central de las instituciones financieras no ha desaparecido, el de gestionar de forma privada el ingente volumen de recursos financieros en manos públicas, el autor vuelve a insistir en las mismas falsas premisas, sólo que esta vez modificando y alargando el período, comenzando el 2000 hasta el año 2050. De esta manera se entierran los errores previos en el pasado que ya nadie va a recordar. Así trabajan estos académicos y profesionales mientras los poderes paguen informes *mete miedo*. El Cuadro 6 muestra el efecto de estos informes en la evolución de los planes privados de pensiones. En 1990, antes de comenzar a divulgar estos estudios realizados por ‘técnicos y expertos’, el número de participantes en los planes privados de pensiones rebasaba poco más de los 600.000, mientras que el 2005, solamente 15 años después, totalizaban ya los 9,3 millones de participantes, nada menos que un aumento de casi 15 veces la cifra de partida. El resultado que las entidades financieras buscaban con estos anuncios catastrofistas se cumplía. El dinero dedicado a estos estudios, por mucho que nos parezca comparado con nuestros ingresos, es calderilla para las entidades que, como decíamos anteriormente pasaron de ingresar 152 millones de euros en 1988, hasta conseguir en el 2006 la astronómica cantidad de 74.003 millones de euros. Los fondos privados en manos de las entidades financieras crecieron durante este tiempo más de 485 veces. En este cuadro 6, el valor patrimonial de los fondos pasó de mil millones de euros en 1990 a más de 31 mil millones en el 2003. Continuó expandiéndose de forma que en el 2008 alcanzaba los 86.588 millones de euros. Operación redonda.

Cuadro 6. Evolución de los partícipes de planes privados de pensiones 1990-2007

Cuentas partícipes	1990	1995	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2007
Sistema de empleo	81.420	234.674	463.519	566.885	614.996	696.640	1.280.203	1.536.748	-
Sistema asociado	15.987	71.155	72.601	92.941	88.712	88.702	79.586	75.656	-
Sistema individual	530.551	1.490.255	4.402.708	5.168.114	5.829.358	6.612.317	7.230.960	7.677.909	-
Total planes	627.958	1.796.084	4.938.828	5.827.940	6.533.066	7.397.659	8.599.749	9.290.313	-
Patrimonio									
Total millones euros	1.022,3	6.306,3	21.494,2	24.214,3	26.216,3	31.257,4	-	72.909,0	86.588,0

. Fuente: INVERCO

3) Informe Barea

Para evitar repeticiones, este informe lo evaluaremos más desde las modificaciones cualitativas que propone el autor, que desde los números que utiliza, dado que son similares a los del informe anterior.

Pero antes, consideremos el perfil del personaje que está empeñado en privatizar las pensiones como un servicio a las entidades privadas que sirve. El señor JA Barea ejerce su influencia en dos sectores, en los

²⁶ Herce, JA. Y Javier Alonso Meseguer (). *La reforma de las pensiones ante la revisión del Pacto de Toledo*. La Caixa. Colección Estudios e Informes. Número 19.

cuales encuentra apoyo por motivos conspicuos. Las relaciones del señor J. Barea con las instituciones del ámbito privado son, o han sido, las siguientes: miembro del Comité Científico de la Fundación Banco Bilbao Vizcaya (BBV), encargándose del Proyecto de Pensiones y de Políticas para el Desempleo; actualmente es Presidente de la Comisión Científica del Centro de Investigación de la Economía Pública y Social, Académico de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras de Barcelona y Miembro del Instituto Europeo de Seguridad Social. Desde el ámbito político también ha propuesto y defendido la privatización, pues ha sido subdirector general de Inversiones, Financiación y Programación, director general del Tesoro y Presupuestos, Subsecretario de Presupuestos y Gastos Públicos y Secretario de Estado para la Seguridad Social, y director de la Oficina Presupuestaria de la Presidencia del Gobierno durante la primera legislatura de José María Aznar.

Con este bagaje de fondo, no sorprende a nadie que su famoso Informe,²⁷ así como sus subsiguientes estudios y artículos, sigan insistiendo machaconamente que hay que reformar las pensiones públicas para iniciar un proceso que su final sea la privatización de las pensiones. En base a centrar su preocupación, o con la excusa de mantener el *control del déficit público*,²⁸ el profesor viene proponiendo reducir el gasto público, especialmente el dedicado al gasto social, y muy especial, *las pensiones públicas*. De aquí que la reforma se centre casi exclusivamente en las pensiones contributivas. Repetimos, tomando como referencia la directriz de reducir el déficit público propuesto en su día por el Tratado de Maastricht, el señor Barea lo utiliza de trampolín para proponer la reducción del gasto público, dentro de este el gasto social, y dentro de este último, el gasto en pensiones públicas. Las recomendaciones que señala las resumimos en dos apartados:



- Aunque reconoce que la reforma “no es una propuesta muy popular, no queda más remedio que abordarla [...] Hay que hacer viable el sistema público de pensiones. Según un estudio realizado por la Fundación BBV, <<en el año 2000 las pensiones aumentarán 1,6 puntos el déficit público>>. Si a esta cifra se le suma el efecto de las prestaciones por desempleo, el déficit aumentará <<0,4 puntos más>>. En total, 2 puntos”.
- Otras medidas que propone son: “Evitar el aumento de los salarios por encima del incremento de la productividad [...] Rebajar la fiscalidad de las gimes y la burocracia (promover la ventanilla única) [...] Vender o cerrar las empresas públicas que compiten con las privadas y no son rentables por sí mismas [...] Eliminar los mecanismos actuales (créditos ampliables, desviaciones, etc.) que aumentan el gasto público sobre el presupuestado”.²⁹

Un hecho a recordar, que nos sorprende que el señor Barea, tan familiarizado con las cuentas públicas, no haya tenido en cuenta, y es que se da la circunstancia de que los saldos de la SS son precisamente los que han permitido neutralizar los déficits del resto de las cuentas del Estado. En el Cuadro 7 podemos comprobar esta realidad.

Cuadro 7. Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación de las Administraciones Públicas (Criterio de Contabilidad Nacional)

	2005 avance	2006 previsión	2007 inicial	2008 previsión
Estado y Organismos Autónomos	0,4%	0,3%	0,2%	0,30%
Seguridad Social	1,1%	0,9%	0,7%	0,60%
Comunidades Autónomas	- 0,2%	- 0,1%	- 0,1%	0,25%
Corporaciones Locales	- 0,1%	0,0%	- 0,1	0,00%
Administraciones Públicas	1,1%	1,1%	0,7%	1,15%

“El saldo positivo del Estado [negativo en otros ejercicios anteriores], y el amplio superávit de la SS, permitirá absorber con creces los déficits de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, de forma que las Administraciones Públicas presenten una situación muy saneada”. Es

²⁷ *Pensiones y prestaciones por desempleo* (1997); Fundación BBV, Comisión de Estudio, Bilbao. Directores: José Barea, José Manuel González-Páramo, Juan Velarde y Manuel Alonso Olea.

²⁸ Una de las cinco exigencias del Tratado de Maastrich.

²⁹ Guillermo Sánchez-Herrero. “Tratamiento de Choque. Los expertos describen las medidas que tendrá que tomar el Gobierno que gane las elecciones del 3 de marzo”. Su Dinero. Número 17. 11 febrero de 1996.

paradójico que sean los saldos de la SS los que equilibran las cuentas del estado, contrariamente a la propuesta del autor de privatizar las pensiones y eliminar este gasto para sanear el déficit público.

4) Valoración de estos informes privados

A lo largo del trabajo ya hemos adelantado bastantes de las consideraciones que nos merecen estos informes realizados por los fabricantes de miedo subvencionados por las instituciones financieras privadas. Por ello, vamos a incluir como resumen como los valora el secretario de Estado para la Seguridad Social, Octavio Granada, que sin aludir directamente al informe del director de la Oficina Económica del Gobierno, David Taguas, sobre las pensiones, “arremetió contra ciertos investigadores que no tienen en cuenta variables que se están produciendo en el Seguro y corren el *riesgo* de sustituir previsiones acertadas por *estimaciones apocalípticas*. Dijo y recalcó que *de la simplificación se pasa con frecuencia a la simpleza*.”

Para rematar, sin embargo, queremos resaltar un par de observaciones finales:

- Una es que nos llama la atención que estos estudiosos no hayan desarrollado en sus trabajos el cálculo de la rentabilidad y fiabilidad de los planes privados de inversión y pensiones. Por un lado, parten de la premisa que las pensiones públicas no será posible sostenerlas en el futuro sostenerlas, y con ese objetivo ajustan sus investigaciones, con los resultados mencionados. Por otro, no cuestionan la viabilidad de las pensiones privadas, partiendo de la premisa de que son rentables y podrá mantenerse el sistema. La realidad vuelve a negar esta creencia, ya que los planes de pensiones privados no rinden interés, y además llevan perdiendo *valor liquidativo* sustancial los últimos diez años o más. ¿Por qué defienden lo que pierde, y se oponen a lo que es rentable y solidario? De hecho, en lo que va de año, “cerca de 3,9 millones de partícipes de planes de pensiones del sistema individual, el 57% del total, vieron cómo sus ahorros arrojaron pérdidas reales en febrero, ya que la rentabilidad de sus fondos en los últimos doce meses fue inferior a la inflación, que se situó en el 2,4%”³⁰.
- Teniendo en cuenta las reformas introducidas por El Pacto de Toledo, tampoco se han molestado en calcular el número de personas del sistema público de pensiones que llegará a cobrar la pensión y, las que lleguen, que cantidades van a percibir. Nosotros presentamos algunos ejemplos del doble impacto que surge de la aplicación de los pactos de Toledo y de las sucesivas reformas laborales que han originado la contratación temporal. De acuerdo con el Cuadro A6 del Anexo, presentamos varios de los posibles escenarios que se pueden encontrar cientos de miles de potenciales pensionistas en el momento de jubilarse. Tomando como fecha de partida 1995, año en que los partidos del arco parlamentario y los grandes sindicatos firmaron El Pacto de Toledo, un trabajador puede encontrarse con los siguientes casos:

Impacto por empleos con contrato indefinido

- **Primer caso.** La persona que haya comenzado a trabajar en 1995, de forma que a los *65 años de edad* se encuentra en edad de jubilación, como satisface los dos criterios que se exigen, 65 años de edad y 35 años cotizados, cobraría *100% de su base reguladora*. Si en ese momento su *base reguladora* fuese la de un *mileurista* de su época, percibiría **1.000 euros mensuales** de pensión.
- **Segundo caso.** La persona que haya comenzado a trabajar en 1995, de forma que a los *60 años de edad* se encuentra en la situación de no encontrar más empleo, como ha *cotizado 35 años* ininterrumpidamente,³¹ tendrá que esperar 5 años para cumplir con el criterio de la edad, y en ese momento pasará a cobrar sólo el *60% de su base reguladora*. Si en ese momento su *base reguladora* fuese la de un *mileurista* de su época, percibiría **600 euros mensuales** de pensión.
- **Tercer caso.** La persona que haya comenzado a trabajar en 1995, de forma que a los *55 años de edad* se encuentra en la situación de no encontrar más empleo, como ha *cotizado sólo 30 años* ininterrumpidamente,³² tendrá que esperar 10 años para cumplir con el criterio de la edad, y en ese

³⁰ *El Periódico de Cataluña*. Marzo del 2007.

³¹ En cualquiera de los casos que expongamos, todavía hay más dificultades que salvar para poder optar al cobro de una pensión. Por ejemplo, El Pacto establece que “a efectos del período de carencia cualificada, en 1997 se exigirá tener cotizados dos años dentro de los últimos 10 y a partir de 1998 dos años dentro de los últimos 15”.

³² En cualquiera de los casos que expongamos, todavía hay más dificultades que salvar para poder optar al cobro de una pensión. Por ejemplo, El Pacto establece que “a efectos del período de carencia cualificada, en 1997 se exigirá tener cotizados dos años dentro de los últimos 10 y a partir de 1998 dos años dentro de los últimos 15”.

momento pasará a cobrar sólo el *54% de su base reguladora*. Si en ese momento su *base reguladora* fuese la de un *mileurista* de su época, percibiría **540 euros mensuales** de pensión.

▪ **Cuarto caso.** La persona que haya comenzado a trabajar en 1995, de forma que a los *50 años de edad* se encuentra en la situación de no encontrar más empleo, como ha *cotizado sólo 25 años* ininterrumpidamente,³³ tendrá que esperar 10 años para cumplir con el criterio de la edad, y en ese momento pasará a cobrar sólo el *48% de su base reguladora*. Si en ese momento su *base reguladora* fuese la de un *mileurista* de su época, percibiría **480 euros mensuales** de pensión.

Empleos con contrato temporal

▪ **Quinto caso.** A partir de 1995, la persona que haya comenzado a trabajar en cualquier momento, de forma que sólo satisfaga los *15 años cotizados, pero no está en activo hasta la edad de 65* solamente cobrará el *30% de su base reguladora*, siempre y cuando en el cómputo de estos haya cotizado los 15 años. Si en ese momento su *base reguladora* fuese la de un *mileurista* de su época, percibirá únicamente **300 euros mensuales** de pensión. Los trabajadores que no alcancen a cotizar los 15 años exigidos, o si en la suma fraccionada de estos no se han cotizado dos años dentro de los últimos 15, *no tendrán derecho a pensión contributiva*. Sin embargo, el trabajador que consiga un empleo a los 50 años y cotice los últimos 15 hasta los 65 de edad, se retirará con una pensión cuya cuantía será el 50% de la base reguladora; claro que el lector estará pensando que es más fácil encontrar un perro verde que un caso con estas peculiaridades.

▪ **Otros casos.** A partir de 1995, la persona que haya comenzado a trabajar en cualquier momento, de forma que a los 45 años o los 53 años, fecha actualmente en que muchas empresas ‘reestructuran sus plantillas, se quedan en el paro, de no encontrar más empleo, el Cuadro A6 nos muestra que la pensión de los 45 años será del 39% de su base reguladora, o del 51,6% en el caso de las personas con 53 años de edad. Para cada edad, y años cotizados, el lector pueda comprobar por sí mismo el porcentaje que va a cobrar cada uno de su base reguladora.

Evolución del empleo temporal

El empleo temporal, mediante la implantación de los contratos basura, es una realidad innegable. Además de conllevar el despido libre y gratuito que venía reclamando la patronal, esto muestra las dificultades que introduce para que los trabajadores puedan sumar 15 años de cotización y conseguir ese 30% de una pensión cuando les llegue la edad de jubilación. Si tomamos 1995, año en se firma El Pacto de Toledo, como base de referencia, la temporalidad se ha más que duplicado en los últimos 10 años.

Situándonos ya en 2007, la *temporalidad crónica* está en torno al 36% de la población ocupada, es decir, afecta a casi 7 millones de trabajadores; “en el caso de los jóvenes, los que no podrán asegurar una pensión, el 65% de los contratos de trabajo son temporales, en lo que hace estragos el encadenamiento de contratos en fraude de ley”.³⁴ Se constata que un 60% de los desempleados tenía previamente un trabajo temporal. Otro dato a destacar es que el número de contratos que se renuevan anualmente ya alcanza en el 2006 el mismo número que personas ocupadas, alrededor de unos 20 millones. Y podemos señalar sin equivocarnos que un 90% de estas renovaciones son contratos temporales.

Cuadro 8. Población ocupada y contratos registrados anualmente 1995-2005. En miles personas

	1995	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Población ocupada	12.041,9	15.505,9	16.146,3	16.630,3	17.295,9	17.970,8	20.257,6
Número. contratos	6.443,1	12.620,5	12.752,4	12.562,0	13.398,3	14.931,1	16.601,2
Índice contratación	100,0	195,9	197,9	195,0	207,9	231,7	257,7

Fuente: Elaboración propia con datos del *Boletín mensual de estadísticas laborales*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Laborales. Números 135 y 182

En resumen. Teniendo en cuenta los porcentajes mencionados en el Cuadro 6 del anexo, que son los que se aplicarán a las bases reguladoras de los *nuevos pensionistas*, es difícil que afirmar que “el coste de las nuevas pensiones sea superior al de las pensiones que dejan de ser satisfechas porque sus beneficiarios

³³ En cualquiera de los casos que exponemos, todavía hay más dificultades que salvar para poder optar al cobro de una pensión. Por ejemplo, El Pacto establece que “a efectos del período de carencia cualificada, en 1997 se exigirá tener cotizados dos años dentro de los últimos 10 y a partir de 1998 dos años dentro de los últimos 15”.

³⁴ Taífa: Seminario de Economía Crítica. *Del pleno empleo a la plena precariedad*. Informe nº 3, noviembre del 2006. Barcelona.

se han muerto”,³⁵ como pronosticaba el Proyecto oficial y copiaban los informes mencionados. Con esta realidad modificada por la reforma (El Pacto de Toledo) del sistema público de pensiones es hora de preguntarse: ¿cuántos trabajadores con contrato temporal podrán a lo largo de la vida laboral sumar los 15 años de cotización que se requiere para incorporarse al sistema público de pensiones?; ¿cuántos del los trabajadores que se quedarán en el paro a la edad de 45 o 50 años podrán acreditar 2 años de cotización anteriormente al cobro de la pensión?; ¿cuántos trabajadores no podrán cobrar la pensión contributiva por no alcanzar los 15 años cotizados? Pero también es hora de responder a esos trabajos en los que se certifica que aumentará el número de pensiones y que la cuantía de las pensiones será cada vez más grande que las anteriores. No vemos más que frenos y limitaciones para conseguir ser un pensionista, ni que los porcentajes a aplicar permitan cobrar pensiones sustancialmente más altas que los actuales. Además, ya que estamos relejendo el documento del legislativo, en el cual señalaba que uno de los objetivos de la reforma era conseguir que la revalorización de las pensiones tenía que superar no sólo el nivel de subsistencia, sino que las cuantías habían de facilitar un decoroso nivel de vida (pp. 39-31), lo que está ocurriendo es que el *75% de las mismas están por debajo de la línea de pobreza*, y que, de estas, un *17% están por debajo de la línea de pobreza severa*.

El sistema español: un modelo sustentable de pensiones públicas

Todo modelo de pensiones puede y debe ser mejorado, pero estos progresos han de apuntar claramente en la dirección de ser percibidos por sus beneficiarios, por la población que se acoge al seguro y que, en este caso, la mayoría de ellos son trabajadores. Los asegurados al sistema aportan el trabajo activo con el cual se crea la riqueza que contribuye a financiar las pensiones del trabajo considerado ya pasivo. Entonces, no es de extrañar que este rasgo esencial del modelo público de pensiones sea totalmente ignorado por los que proponen sustituir el modelo en favor de un sistema privado.

Susceptible de ser mejorado, especialmente en lo que se refiere a las pensiones mínimas que perciben los asegurados de algunos regímenes, el sistema público español de pensiones debe ser defendido porque incluye la mayoría de las características propuestas en su día por Bismarck y Beveridge: satisface las exigencias de seguridad y solidaridad humana, a la vez que cubre las más importantes contingencias comunes y profesionales. Enumeremos sus cualidades positivas.

Características del sistema actual

El modelo español de pensiones públicas se distingue por ser un *modelo mixto*, dado que combina el nivel contributivo con el asistencial o universal.

El *sistema contributivo* se financia con las cuotas de los trabajadores y los empresarios, y es un *sistema profesional* porque tiene en cuenta la categoría profesional del trabajador afiliado para determinar las cuotas a ingresar a la SS.

El *sistema no contributivo* es *universal*, por lo que se financia a cargo de las aportaciones del Estado; las prestaciones no contributivas se conceden por la existencia de una situación de precariedad, con independencia de las aportaciones efectuadas a la SS.

El modelo español de pensiones públicas se define de reparto y no lucrativo. De *reparto*,³⁶ porque las *contribuciones totales* recaudadas anualmente han de distribuirse entre todos los beneficiarios, de forma que el total de los ingresos ha de financiar los *gastos totales* dentro del mismo ejercicio. En este sentido, es intergeneracional, pues la generación en activo sufragará a la generación pasiva. Y *no lucrativo*, porque se “prohíbe terminantemente [al ente responsable] actuar en el terreno de la SS obteniendo o buscando un lucro mercantil”.³⁷

Las contribuciones se efectúan con relación a una *base de cotización*, a la que se aplica una *cuota*, porcentaje que se determina sobre las rentas de trabajo (salarios) de cada categoría profesional. Es decir,



³⁵ Congreso de los Diputados. *Proyecto del Informe*. Trabajo citado, página 44.

³⁶ En los modelos de capitalización, las cotizaciones se capitalizan durante un período, de forma que con los beneficios que se obtienen de esos fondos, se financian las prestaciones.

³⁷ Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/1994, 20 de Junio.

la población ocupada afiliada, en base a sus salarios, financia el volumen de prestaciones a cobrar por los pensionistas.

Existen *dos bases de cotización*. La base de cotización para cubrir las *contingencias comunes*, tales como la jubilación, incapacidad, viudedad, orfandad, invalidez y favor familias. Y la base de cotización para *contingencias profesionales*, tales como el desempleo, fondo de garantía salarial, formación profesional, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, etc.

Finalmente, el modelo se compone de varios regímenes que definen a la población integrada en cada uno de ellos. El *régimen general* constituye el modo de afiliación de la mayoría de los trabajadores asalariados de la industria y los servicios (80%), mientras que los *regímenes especiales* afilian a los trabajadores autónomos, agrarios, del mar, el carbón y las trabajadoras del hogar.

El modelo sustentable de pensiones

El modelo de pensiones públicas español puede y es sustentable en la medida que se desarrolle y protejan sus cuatro variables fundamentales: número de afiliados, nivel óptimo de los salarios base de las contribuciones, número de pensiones y volumen de las prestaciones a cobrar. De acuerdo con las características base del modelo actual, la financiación de las pensiones esta asegurada siempre que se cumplan estas dos funciones óptimas:

- **Que la relación entre afiliados y pensionistas sea igual o superior a 2 afiliados por pensionista.**
- **Que el volumen de las contribuciones sea igual o superior al volumen de las pensiones.**

Es decir, por el lado de los *ingresos*, el modelo es sustentable en la medida que el empleo crezca, y cuanto más crezca, mayor y mejor será la *relación afiliados / pensionistas*. El modelo es sustentable en la medida que los salarios sobre los que se calculan las cuotas sean lo más alto posible, de forma que el volumen de las *cotizaciones* puedan cubrir mejor el volumen total de las *pensiones* a pagar. Insistir en que el modelo sustentable siempre que se asegure un buen nivel de empleo relativo al número de pensiones; y en asegurar que los salarios sean lo suficientemente altos como para financiar holgadamente el volumen de pensiones.

Por el lado de los *gastos*, el modelo es sustentable en la medida que las prestaciones dedicadas a pagar las pensiones, más una cantidad dedicada a mantener un fondo de cobertura, sea igual a los ingresos. En este sentido, se ha de evitar que el número de pensionistas se eleve por consentir la incidencia del alto número de prejubilaciones que el ministerio de Trabajo y la SS aceptan. En el caso de las *jubilaciones anticipadas justificadas*, la empresa ha de continuar contribuyendo a la SS las cuotas del número de trabajadores afectados. De esta forma, es difícil que la relación afiliados / pensionistas se desvíe sustancialmente.

Cuadro 9. Modelo sustentable. Relación afiliados / pensionistas 1995-2025

	REAL				REAL	PLAN			
	1995	2000	2005	2006	2008	2010	2015	2020	2025
Afiliados	12.308	15.063	17.835	18.770	19.006	20.157	21.487	22.945	24.654
Pensiones	6.966	7.599	7.980	8.165	8.390	8.764	9.342	9.976	10.719
% Afiliados/Pensiones	1,8	2,0	2,2	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3

Fuente: Elaboración propia. Las pensiones estimadas proceden del Cuadro 2.

Otras medidas que se pueden introducir para asegurar la sustentabilidad del sistema público pero que los expertos olvidan

Llegado en caso en el cual el volumen de las contribuciones por cuotas no fuese suficiente para financiar las pensiones, hay un montón de medidas que los gobiernos pueden aplicar sin necesidad de recurrir a la privatización de las mismas:

- Subir los impuestos de los más ricos, en vez de bajarlos. Un estudio del Banco Santander informa que durante el año 2006 han surgido 772 nuevos millonarios, con un patrimonio medio que oscila entre los 19,2 y los 29,7 millones de euros. En total, el número de millonarios del tramo alto en el país asciende a

3.952.³⁸ Aquí tenemos una fuente de recursos, especialmente si tenemos en cuenta el tipo de impuesto tan bajo que cotiza el Patrimonio. Los tipos del IRPF también puede ser elevados en sus tramos altos, en vez de bajarlos, como está siendo la tendencia.

- Financiar el sistema público de pensiones con impuestos, al igual que se financia la Casa Real, el presupuesto de defensa, los gastos de las cortes y los tribunales, las fuerzas del orden, las múltiples formas de subvenciones que se conceden a las empresas privadas, siempre se puede eliminar las desgravaciones a los planes privados de pensiones e inversión, etc.

Conclusiones

Antes de la crisis del 2008. Afirmábamos que la permanentemente anunciada crisis del *sistema público de pensiones*, financiada por los intereses de las instituciones financieras privadas, no se sostenía de ninguna manera: ni por los argumentos ni por los hechos reales que los contradicen. No hay déficits sino más bien superávits en los saldos de la SS; sujeta a los vaivenes del mercado de trabajo, se mantiene estable la relación afiliados / pensionistas; dentro de las medidas positivas del Pacto de Toledo, como la creación de un Fondo de Reserva, en este momento la cantidad acumulada ofrece la cobertura de casi un año de pensiones. Tampoco existe esa tasa de envejecimiento al alza que siempre utilizan los ‘expertos’ para reclamar la reforma y privatización de las pensiones públicas: “el Padrón Municipal de Habitantes, publicado por el INE, indica una importante caída en el número de personas mayores de 65 y más años en el 2005 con respecto al 2004. [Además], España se sitúa en la quinta posición, en cifras absolutas y relativas, respecto a los países europeos con mayores cifras de población envejecida”.³⁹ Y menos es necesario proponer alargar la vida laboral y retrasar la edad de jubilación, incentivando a los trabajadores que siguiesen trabajando por encima de los 65 años”,⁴⁰ como proyectaba el Ministerio de Trabajo en el 2005. Las medidas indispensables que debe tomar el Gobierno para garantizar la sustentabilidad del sistema público es la de seguir potenciando el empleo, un empleo con contrato indefinido y con mejores salarios. Estas dos medidas favorecen la relación entre cotizantes y pensionistas, así como aumentan el volumen de contribuciones, y que, con el resultado de ambas políticas, se podrán aumentar las diversas clases de pensiones.

Después de la crisis del 2008. Seguimos sosteniendo que no hay razones para la reforma de las pensiones públicas, a pesar de la situación tan negativa que se da en el mercado de trabajo: aumento del paro y ligera caída del incremento del número de afiliaciones. Sin embargo, esta realidad todavía no impide que se estén dando saldos positivos en las cuentas de pensiones, que son los que están nutriendo el Fondo de Reserva y contribuyendo a mantener controlado el déficit público.

Tampoco existen argumentos ni hechos para alargar la edad de jubilación (prolongar la vida laboral),⁴¹ o cambiar el método de estimación de las pensiones ampliando los años que se toman para calcular la base de cotización, ni esa necesidad casi obsesiva de estar permanentemente en comisión para reformar el sistema: quizás la únicas dos modificaciones que habría que introducir serían la de consolidar todas las modalidades en el sistema general y la de aumentar sustancialmente la cuantía de las pensiones de viudedad durante el tiempo que exista esta clase. En todo caso, las reformas, cuando sean necesarias, han de estar orientadas por los principios internacionales que establece la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “universalidad, trato igual, solidaridad social, equidad de género, suficiencia de las prestaciones, regulación y supervisión públicas, gastos administrativos moderados, participación social en la gestión y la sustentabilidad financiera actuarial a largo plazo que garantice las pensiones futuras”.⁴²

Sin embargo, no se puede decir lo mismo de *los fondos privados de pensiones*, propuestos por las instituciones financieras como alternativa; estos han demostrado ser un fracaso rotundo en sus dos dimensiones más significativas, las fuertes caídas de los tipos de rentabilidad y de sus respectivos valores en términos de mercado: “los que más se han venido abajo son los que invirtieron en renta variable de la zona euro, que se redujeron en un valor del 41,6% en el 2008”.⁴³ Es más, como remarcan un par de

³⁸ Francisco J. de Palacio. “España, un país de ricos”. *El Periódico de Cataluña*. 30 marzo del 2007.

³⁹ “Informe sobre el envejecimiento en España”. *Monográfico Especial*, 12 diciembre del 2008.

⁴⁰ J. Sérvulo González. “El Ministerio de Trabajo plantea una profunda reforma de la Seguridad Social”. *El País*, 11 noviembre del 2005.

⁴¹ A Octavio Granado, secretario de Estado en la SS, le preocupa el envejecimiento paulatino de la población, por eso prevé incentivar a los trabajadores que sigan trabajando más allá de los 65 años. Esta posible medida parece ir en contra de los objetivos de las empresas, que prejubilán a los trabajadores alrededor de los 55 años de edad. *El País*, 27 noviembre del 2008.

⁴² *El País*. 3 mayo del 2009.

⁴³ *Público*. 6 enero del 2009.

comentaristas, debido a las fuertes caídas de las bolsas mundiales, “parte del dinero [de los fondos] se ha esfumado. Muchos ahorradores que soñaban con un retiro dorado dudan ahora si quedará algo de dinero disponible en sus cuentas”.⁴⁴ Es decir, el espejismo de ese futuro, como si fuese un Edén, creado por la publicidad de las instituciones privadas para destronar la seguridad del sistema público, se ha venido abajo.

Es curioso que, a pesar de estas pérdidas, o precisamente por eso, los empresarios siguen obstinados en proponer el “pasar del actual sistema de reparto público de las pensiones a otro mixto, en el que se cree un fondo de capitalización individual, basado en políticas de inversión que rentabilicen las contribuciones de los trabajadores y empresarios y [siguen manteniendo la misma idea de que el sistema público] no es sostenible a largo plazo, ni el déficit que surja sufragado con impuestos”.⁴⁵ Los empresarios no tienen el mínimo pudor para reclamar más gasto público en financiar sus errores, pero ponen en duda la viabilidad del sistema o que se financiase algún déficit de la Seguridad Social con impuestos, si este surgiese alguna vez.

Sin duda que la intensa abstención ocurrida en las elecciones parlamentarias europeas y la fuerte pérdida de votos de los gobiernos social demócratas y social liberales, les llevan a estos gobernantes a ser más cautos ante la presión que ejercen las patronales europeas para forzar un paso más en la privatización de las pensiones. Leemos como “el gobierno de coalición de Ángela Merkel garantizará por ley a los 20 millones de jubilados que sus pensiones no bajarán pese a la crisis económica”.⁴⁶ En el Estado español otros dos que parecen conocer la realidad de la Seguridad Social *por dentro* son la ministra de Economía, cuando reafirma que “nuestro sistema de pensiones está más que sobrado en cuanto a su *viabilidad*”,⁴⁷ y el secretario de Estado de este organismo oficial Octavio Granado, cuando subraya como “la Seguridad Social *vive el mejor momento de la historia*”.⁴⁸

En conclusión. A lo largo de este artículo afirmamos y demostramos que *el sistema público de pensiones es altamente sostenible*. Ni corre peligro, ni nunca lo ha corrido. Que no atemoricen a la ciudadanía. Son las instituciones privadas de ahorro, con la ayuda de esos expertos que cobran por escribir esos informes, las que están interesadas en hacer correr estos rumores para poder privatizar las pensiones públicas y realizar succulentos beneficios. La privatización de las pensiones es la única realidad que hay detrás de todos estos estudios⁴⁹ y pronunciamientos desde el sector privado, así como del respaldo que reciben por parte de los políticos segundones que se sientan en las comisiones oficiales. Toda la ciudadanía debiéramos ser conscientes de este acoso a las pensiones públicas, sistema del que, por ser solidario y de apoyo intergeneracional, todos salimos beneficiados.

Bibliografía

- Banco Bilbao Vizcaya (1994): *El futuro de las pensiones*. Madrid. BBV Servicio de Estudios.
- Barea J, Eugenio Domingo, Maximino Carpio et al. (1995): *El sistema de pensiones en España: análisis y propuestas para su viabilidad*. Madrid. Círculo de Empresarios.
- Barea J. et al. *El futuro de las pensiones en España* (1995); Cuadernos de Información Económica, nº 95, Fundación Fondo para la Investigación Económica y Social, Madrid.
- Barea, J., Carpio, M. y Domingo, E. (1996), *Escenarios de evolución del gasto público en pensiones y desempleo en el horizonte del 2020*. Madrid: Fundación BBV.
- Barea J, José Manuel González-Páramo, Juan Velarde y Manuel Alonso Olea. *Pensiones y prestaciones por desempleo* (1997); Fundación BBV, Comisión de Estudio, Bilbao.
- Carpio, M. y Domingo, E. (1996). *Presente y futuro de las pensiones en España*. Ediciones Encuentro. Madrid
- Carpio, M. et al. (1997). *Cuantificación de las reformas del sistema público de pensiones contempladas en el Pacto de Toledo*. Economía Pública. BBV. Bilbao.
- Comisiones Obreras. *Situación de la economía española: Presupuestos Generales del estado 2007*. Noviembre 2006. Madrid.

⁴⁴ D. Inglés y MG. Valdemoro. “Fracasa el plan para jubilarse”. *Público*, 9 marzo del 2009.

⁴⁵ “Los empresarios piden capitalizar las pensiones públicas”. *El Periódico de Cataluña*, 17 junio del 2009.

⁴⁶ *Público*, 7 mayo del 2009.

⁴⁷ Elena Salgado. Vicepresidenta segunda y ministra de Economía. “La crisis está tocando fondo, pero el empleo tardará más en crecer”. *El País*. 21 junio del 2009.

⁴⁸ J Servedo González. “La Seguridad Social se prepara para el futuro”. *El País*, 27 noviembre del 2008.

⁴⁹ A pesar de sus respectivos y sonados fracasos en las predicciones realizadas en sus anteriores estudios, y demostrados anteriormente, JA Herce sigue manteniendo la inviabilidad del sistema público de pensiones. En su intervención ante la Comisión Parlamentaria del Pacto de Toledo, lo que único que varió en su informe es la fecha de la catástrofe, que, según sus recientes estimaciones, se adelantará al 2020.

Congreso de los Diputados. *Proyecto de informe elaborado por la Ponencia para el análisis de los problemas estructurales del sistema de la Seguridad Social y de las principales reformas que debieran acometerse*. Número de expediente 154/4.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) (1995). *La Seguridad Social en el umbral del siglo XXI. Estudio económico-actuarial*. Madrid

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) *Boletín Mensual de Estadísticas Laborales*. Febrero, 2007. <http://www.mtas.es/estadisticas/bel/index.htm>

Herce, JA. y Víctor Pérez Díaz. (1995): *La reforma del sistema público de pensiones en España*. La Caixa. Colección Estudios e Informes. Número 4.

Herce, JA. (1995): *Las pensiones públicas en España: perspectivas y posibilidades de reforma*.

Herce, JA. y otros. (1996): *El futuro de las pensiones en España*. La Caixa. Colección Estudios e Informes. Número 8.

Herce, JA. Y Javier Alonso Meseguer (). *La reforma de las pensiones ante la revisión del Pacto de Toledo*. La Caixa. Colección Estudios e Informes. Número 19.

Herce, JA. (2009): Previsiones presentadas en la comparecencia ante la Comisión Parlamentaria de los Pactos de Toledo.

Iglesias Fernández, José. *La Seguridad Social: ¿qué futuro?* Mesa Cívica pels Drets Socials, Barcelona 1996.

Noguera JA i José Adelantado. *Avatars de la protecció social*. Revista catalana de sociología 4/97 pp. 21-53. Universitat Autònoma de Barcelona

Rabadán Forniés, Mariano. *Planes y fondos de pensiones. Presente y futuro*. ICE. Noviembre-Diciembre 2006. N° 833.

Taifa: Seminario de Economía Crítica. *Del pleno empleo a la plena precariedad*. Informe de economía nº 3, noviembre 2006. Barcelona.

Apéndices

ESTADÍSTICAS

Cuadro A1. ESCENARIO MACROECONOMICO. ESPAÑA. 1995-2005

Proyección	1995	2000	2005	2007	2010	2015	2020	2025
PIB real (1)	3,0	2,0	2,5	-	2,5	2,5	2,5	2,5
Empleo (1)	1,8	0,5	1,0	-	1,0	1,0	1,0	1,0
Tasa de inflación (2)	4,5	3,0	3,0	-	3,0	3,0	3,0	3,0
Tasa de paro	23,9	24,2	22,0	-	18,6	14,9	11,4	7,2
Tasa de actividad (3)	59,7	64,0	65,2	-	66,3	67,5	68,7	70,0
Real								
PIB real (1)	2,8	4,2	3,5	3,7				
Empleo (1)	2,5	5,5	3,1	2,9				
Tasa de inflación (2)	4,7	3,4	3,4	2,8				
Tasa de paro (3)	22,9	13,9	9,2	8,3				

Notas Proyección:

- (1) Tasa de crecimiento anual, en ese año.
 (2) Deflactor del PIB, utilizado tanto para actualizar, en cada caso, prestaciones como cotizaciones.
 (3) De la población de 16 o más años, en porcentaje.

Fuente: FEDEA

Notas Real:

- (1) Tasa de crecimiento anual, en ese año.
 (2) Tasa media anual
 (3) Tasa anual EPA

Fuente: INE

Cuadro A2. AFILIACION DE TRABAJADORES AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PEN-1. Pensiones contributivas e importe medio

Primer día de cada mes

	Trabajadores afiliados	Número pensiones contributivas	Relación afiliados / pensiones	Pensión media mensual euros	Umbral de Pobreza euros	% Diferencia Pensión / RB
1995	12.308,0	6.966,0	1,8		460,5	
1996					497,7	
1997	12.932,1	7.279,3	1,8	417,5	528,2	79,0
1998	13.591,0	7.410,7	1,8	432,3	564,1	76,6
1999	14.344,9	7.509,3	1,9	446,4	601,1	74,3
2000	15.062,9	7.598,9	2,0	468,4	648,4	72,2
2001	15.649,9	7.677,9	2,0	494,5	688,9	71,8
2002	16.126,3	7.745,8	2,1	516,0	726,0	71,1
2003	16.613,6	7.819,5	2,1	546,0	761,4	71,7
2004	17.081,8	7.878,6	2,2	576,6	807,6	71,4
2005	17.835,4	7.979,7	2,2	609,8	847,1	72,0
2006	18.596,3	8.165,3	2,3	641,9	884,7	72,6
2007	18.770,3	8.227,2	2,3	646,8		

Fuente: Elaboración propia con datos de *Boletín Informativo de la Seguridad Social*. 1995, Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social.

Cuadro A3. PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS**PNC-1. Beneficiarios de prestaciones no contributivas, por modalidad y clase****Primer día de cada mes**

	Total no contributivas	Beneficiarios SS	Pensiones asistenciales	Prestaciones LISMI
		1	2	3
1997	695,1	409,9	123,2	162,1
1998	681,5	437,5	99,8	144,1
1999	667,5	457,6	82,2	127,7
2000	652,3	471,3	68,1	113,0
2001	639,4	481,6	57,8	100,0
2002	624,5	485,8	49,4	89,3
2003	610,7	488,3	42,7	79,7
2004	596,6	488,7	36,8	71,1
2005	581,0	484,5	33,1	63,4
2006	564,8	481,8	28,0	55,0
2007	557,0	478,6	26,2	52,2

(1) Invalidez más Jubilación

(2) Enfermedad más Vejez

(3) Ingresos mínimos, tercera persona, transporte y farmacia

Fuente: Elaboración propia con datos de *Boletín Informativo de la Seguridad Social*. 1995, Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social.

Cuadro A4. PRESTACIONES POR DESEMPLEO**PRD-1. Beneficiarios de prestaciones por desempleo según tipo****Media anual**

	Total por desempleo	Nivel contributivo	Nivel Subsidio	Teas	Renta activa inserción
1996	1.342,3	592,6	557,4	192,3	
1997	1.240,8	530,7	517,4	192,7	
1998	1.130,1	462,3	466,2	201,6	
1999	1.051,8	440,8	400,3	210,7	
2000	1.042,8	446,7	367,9	224,2	4,0
2001	1.099,7	501,3	357,1	233,5	7,8
2002	1.195,4	565,9	354,1	224,6	50,8
2003	1.206,6	630,4	357,9	202,0	16,3
2004	1.262,4	663,1	362,7	197,3	39,3
2005	1.295,2	687,0	367,2	191,3	49,7
2006	1.291,6	683,0	372,6	185,1	50,9

Fuente: Elaboración propia con datos de *Boletín Informativo de la Seguridad Social*. 1995, Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social.

Cuadro A5. Las cuentas de la Seguridad Social 1995-2005. Millones de euros

INGRESOS	Cotizaciones	Transferencias	Otros ingresos	TOTAL
	1995	41.951,20	19.505,29	3.983,31
1996	45.155,36	20.970,98	4.515,61	70.641,95
1997	48.041,21	22.395,51	4.983,37	75.420,09
1998	51.327,18	24.453,79	4.854,87	80.635,84
1999	55.112,26	26.597,68	2.333,86	84.043,80
2000	60.766,33	29.797,37	1.887,62	92.451,32
2001	66.390,05	31.913,13	2.136,25	100.439,43
2002	70.829,10	7.886,81	1.655,19	80.371,10
2003	76.429,56	4.331,90	1.888,16	82.649,62
Realizado	516.002,25	187.852,46	28.238,24	732.092,95
Presupuesto 2004	76.404,10	4.742,55	1.279,22	82.425,87
Presupuesto 2005	83.220,00	4.941,49	2.121,34	90.282,83
GASTOS	Prestaciones económicas	Asistencia sanitaria	Otros gastos	TOTAL
	1995	42.996,65	20.487,23	2.478,29
1996	46.639,25	21.813,90	2.542,29	70.995,44
1997	48.843,03	22.257,42	2.588,75	73.689,20
1998	51.113,83	24.150,92	2.788,14	78.052,89
1999	53.536,85	25.626,21	3.074,97	82.238,03
2000	58.670,57	27.304,26	3.604,41	89.579,24
2001	61.688,05	29.321,82	4.155,47	95.165,34
2002	66.363,44	4.998,53	5.690,72	77.052,69
2003	70.149,75	1.421,15	7.658,79	79.229,69
Realizado	500.001,42	177.381,44	34.581,83	711.964,69
Presupuesto 2004	75.109,83	1.356,37	5.959,67	82.425,87
Presupuesto 2005	80.488,59	1.396,10	8.398,14	90.282,83
SALDOS 1995-2003				
1995	-1.045,45	-981,94	1.505,02	-522,37
1996	-1.483,89	-842,92	1.973,32	-353,49
1997	-801,82	138,09	2.394,62	1.730,89
1998	213,35	302,87	2.066,73	2.582,95
1999	1.575,41	971,47	-741,11	1.805,77
2000	2.095,76	2.493,11	-1.716,79	2.872,08
2001	4.702,00	2.591,31	-2.019,22	5.274,09
2002	4.465,66	2.888,28	-4.035,53	3.318,41
2003	6.279,81	2.910,75	-5.770,63	3.419,93
Realizado	16.000,83	10.471,02	-6.343,59	20.128,26
Presupuesto 2004	1.294,27	3.386,18	-4.680,45	0,00
Presupuesto 2005	2.731,41	3.545,39	-6.276,80	0,00
Realizado + Presupuestos	20.026,51	17.402,59	-17.300,84	20.128,26

Fuentes: Elaboración propia con datos de *Seguridad Social* y *La Vanguardia*, 19 abril del 2005

Cuadro A6. Cálculo de las pensiones a percibir según la edad y los años cotizados

Edad	Al 31 diciembre de	Años cotizados	% cálculo sobre Base reguladora E 60 y C 35			% cálculo sobre Base reguladora E 55 y C 30			% cálculo sobre Base reguladora E 50y C 25			% cálculo sobre Base reguladora E cualquiera y C 15		
26	1995	1	0	3,3		0	3,3		0	3,3		0	3,3	
27	1996	2	8	6,6		8	6,6		8	6,6		8	6,6	
28	1997	3	12	9,9		12	9,9		12	9,9		12	9,9	
29	1998	4	16	13,2		16	13,2		16	13,2		16	13,2	
30	1999	5	20	16,5		20	16,5		20	16,5		20	16,5	
31	2000	6	24	19,8		24	19,8		24	19,8		24	19,8	
32	2001	7	28	23,1		28	23,1		28	23,1		28	23,1	
33	2002	8	32	26,4		32	26,4		32	26,4		32	26,4	
34	2003	9	36	29,7		36	29,7		36	29,7		36	29,7	
35	2004	10	40	33,0		40	33,0		40	33,0		40	33,0	
36	2005	11	44	36,3		44	36,3		44	36,3		44	36,3	
37	2006	12	48	39,6		48	39,6		48	39,6		48	39,6	
38	2007	13	52	42,9		52	42,9		52	42,9		52	42,9	
39	2008	14	56	46,2		56	46,2		56	46,2		56	46,2	
40	2009	15	60	50,0	30,0	60	50,0	30,0	60	50,0	30,0	60	50,0	30,0
41	2010	16	60	53,0	31,8	60	53,0	31,8	60	53,0	31,8			
42	2011	17	60	56,0	33,6	60	56,0	33,6	60	56,0	33,6			
43	2012	18	60	59,0	35,4	60	59,0	35,4	60	59,0	35,4			
44	2013	19	60	62,0	37,2	60	62,0	37,2	60	62,0	37,2			
45	2014	20	60	65,0	39,0	60	65,0	39,0	60	65,0	39,0			
46	2015	21	60	68,0	40,8	60	68,0	40,8	60	68,0	40,8			
47	2016	22	60	71,0	42,6	60	71,0	42,6	60	71,0	42,6			
48	2017	23	60	74,0	44,4	60	74,0	44,4	60	74,0	44,4			
49	2018	24	60	77,0	46,2	60	77,0	46,2	60	77,0	46,2			
50	2019	25	60	80,0	48,0	60	80,0	48,0	60	80,0	48,0			
51	2020	26	60	82,0	49,2	60	82,0	49,2	60	82,0	49,2			
52	2021	27	60	84,0	50,4	60	84,0	50,4	60	84,0	50,4			
53	2022	28	60	86,0	51,6	60	86,0	51,6	60	86,0	51,6			
54	2023	29	60	88,0	52,8	60	88,0	52,8	60	88,0	52,8			
55	2024	30	60	90,0	54,0	60	90,0	54,0	60	90,0	54,0			
56	2025	31	60	92,0	55,2	60	92,0	55,2	60	92,0	55,2			
57	2026	32	60	94,0	56,4	60	94,0	56,4	60	94,0	56,4			
58	2027	33	60	96,0	57,6	60	96,0	57,6	60	96,0	57,6			
59	2028	34	60	98,0	58,8	60	98,0	58,8	60	98,0	58,8			
60	2029	35	60	100,0	60,0	60	100,0	60,0	60	100,0	60,0			
61	2030	36	68	100,0	68,0	68	100,0	68,0	68	100,0	68,0			
62	2031	37	76	100,0	76,0	76	100,0	76,0	76	100,0	76,0			
63	2032	38	84	100,0	84,0	84	100,0	84,0	84	100,0	84,0			
64	2033	39	92	100,0	92,0	92	100,0	92,0	92	100,0	92,0			
65	2034	40	100	100,0	100,0	100	100,0	100,0	100	100,0	100,0			

E = Edad

C = Años cotizados

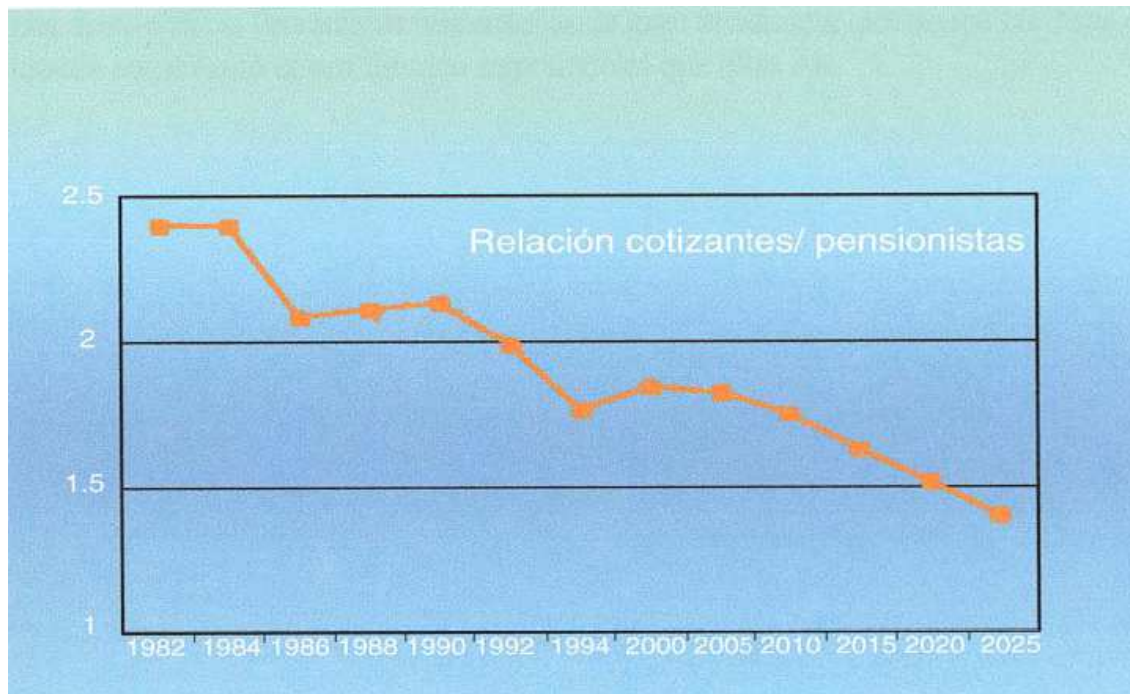
Fuente: Elaboración propia

Cuadro A7. Principales características de cada uno de estos sistemas: reparto y capitalización

REPARTO	CAPITALIZACION
1. El individuo no cotiza para su propia pensión.	1. El individuo cotiza para su propia pensión.
2. Las cotizaciones-prestaciones no están ligadas por un fondo de capital, ya que las pensiones actuales se financian con lo que se recauda de cotizaciones de los activos.	2. Las cotizaciones-prestaciones están ligadas mediante un fondo de capital, ya que la pensión es una reasignación de renta del individuo de los periodos activos a los pasivos.
3. Permite pagar pensiones de jubilación desde el momento en que se crea el sistema.	3. Deben transcurrir muchos años para obtener una pensión, ya que deben acumularse reservar suficientemente grandes para pagar pensiones.
4. Las cantidades aportadas por los activos determinan las pensiones actuales	4. La cantidad aportada por cada individuo determina su pensión futura.
5. El sistema de reparto tiene una rentabilidad implícita derivada del crecimiento de la base de cotización : (crecimiento económico (productividad) y crecimiento demográfico (número de cotizantes).	5. El sistema tiene un rendimiento explícito por los fondos que es el tipo de interés aplicable.
6. El sistema de reparto protege a las pensiones frente a la inflación, ya que los salarios reales se mantienen constantes por lo que las contribuciones de los activos están indicadas por la inflación.	6. No corrige el efecto de la inflación porque el rendimiento que se obtiene es el tipo de interés real y no nominal.
7. En un sistema de reparto hay tres tipos de generaciones implicadas. La inicial (no contribuye y recibe pensión), la intermedia (contribuye y recibe pensión) y la terminal (contribuye y no recibe pensión).	7. Con el sistema de capitalización desaparecen los riesgos de la coyuntura entre activos y pasivos así como desaparecen la distribución entre generaciones.
8. El sistema de reparto se caracteriza como un acuerdo o contrato intergeneracional por el que las generaciones activas dan soporte a las jubiladas a cambio de un compromiso de que cuando alcancen la edad de jubilación también ellos recibirán la pensión. El carácter de seguro surge a través de un intercambio de promesas entre generaciones a través de un "contrato social" implícito.	8. No vincula a generaciones futuras a realizar contrato explícito porque solo está implicada una generación. Obliga a tener cuentas personales para cada uno de los cotizantes.

Fuente: M^a del Carmen Moreno Moreno Análisis económico del sistema de pensiones públicas. Documentos de Trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Gráfico A1. Relación entre cotizantes y pensionistas



Fuente: Camilo Pieschacón "El Estado del Bienestar y el Pacto de Toledo". Asociación ICEA 2001.

Insiste es autor en que, "pese a los repuntes, originados fundamentalmente por el aumento de la tasa de actividad, la tendencia inexorable a causa del envejecimiento es hacia una relación de casi 1:1 en 2050, según las proyecciones de los estudios de Herce y Meseguer". Página 45. Es decir, como asume ciegamente las premisas de estos dos autores, cae en la ingenuidad de cometer el mismo error.

Cuadro A8. Salario Mínimo Interprofesional

		(En euros)		(En %)
	Día	Mes	Año	
1-VI-1980	4,56	136,85		10,2
1-IV-1981	5,13	153,98		12,5
1-I-1982	5,70	170,93		11,0
1-I-1983	6,44	193,29		13,1
1-I-1984	6,96	208,79		8,0
1-I-1985	7,45	223,40		7,0
1-I-1986	8,04	241,25		8,0
1-I-1987	8,44	253,33		5,0
1-I-1988	8,82	264,69		4,5
1-I-1989	9,35	280,55		6,0
1-I-1990	10,02	300,57	4.207,93	7,1
1-I-1991	10,67	320,04	4.477,54	6,5
1-I-1992	11,27	338,25	4.735,49	5,7
1-I-1993	11,73	351,77	4.924,81	4,0
1-I-1994	12,13	364,03	5.096,46	3,5
1-I-1995	12,56	376,83	5.275,68	3,5
1-I-1996	13,01	390,18	5.462,48	3,5
1-I-1997	13,35	400,45	5.606,36	2,6
1-I-1998	13,63	408,93	5.725,00	2,1
1-I-1999	13,88	416,32	5.828,50	1,8
1-I-2000	14,16	424,80	5.947,13	2,0
1-I-2001	14,45	433,45	6.068,30	2,0
1-I-2002	14,74	442,20	6.190,80	2,0
1-I-2003	15,04	451,20	6.316,80	2,0
1-I-2004	15,35	460,50	6.447,00	2,0
1-VII-2004	16,36	490,80	6.871,20	6,6
1-I-2005	17,10	513,00	7.182,00	4,5
1-I-2006	18,03	540,90	7.572,60	5,4
1-I-2007	19,02	570,60	7.988,40	5,5

DOCUMENTOS Y COMENTARIOS

Fundación de Cajas de Ahorro. “Los estudios recogidos en la revista de Funcas afirman que España puede convertirse en uno de los países más envejecidos del mundo, con 14,5 millones de personas con 65 o más años. Esa cifra supondría el 34% de la población total”. EP. 9 febrero del 2007.

Unión Europea. “La Comisión Europea, que situó a España entre los países con "riesgo medio" en materia de pensiones gracias al saneamiento de sus finanzas públicas, advirtió recientemente que sufrirá con más fuerza que otros países los efectos del envejecimiento de la población. Bruselas estima que el porcentaje de mayores de 65 años en España dentro de 43 años será del 37%, siete puntos por encima de la media de la Unión Europea. Si hoy existen cuatro personas trabajando para costear la pensión de cada jubilado, en esas fechas, habrá apenas dos”. EP. 9 febrero del 2007.

Efectos de los cambios en el mercado de trabajo. “Las empresas ahorrarán cada año 4.210 millones con la reforma laboral a partir del 2008. A este importe habrá que sumar las ayudas que el estado destinará este año para el plan de choque de conversión de trabajadores temporales en fijos”.

Los Pactos de Toledo.

Datos y opiniones. En los últimos días, el Gobierno ha tomado buena nota de las opiniones y recetas que le han hecho llegar otras fuerzas políticas y sindicales para poner en práctica el llamado Pacto de Toledo. De ahí saldrán los cambios de la Seguridad Social, que a usted le van a afectar. El plazo máximo que maneja el PP para conseguir consenso en esta materia es el mes de octubre, con el fin de que coincida con la presentación de los Presupuestos para 1997.

Aquí recogemos las 15 recomendaciones que hace el Pacto de Toledo. Aún quedan pendientes flecos para su desarrollo, pero ya hay algunos conceptos claros. El Pacto de Toledo fue aprobado por el pleno del Congreso de los Diputados el 6 de abril de 1995 casi por unanimidad. Se trata de un informe que analiza los problemas estructurales de la Seguridad Social y que insta a una serie de reformas para garantizar el futuro del sistema. Tiene como característica fundamental el que todas las fuerzas políticas parlamentarias se comprometen "a reforzar, consolidar y dar viabilidad futura al modelo de pensiones que ha ido configurándose en los últimos años, pues es el que mejor permite combinar adecuadamente los principios de seguridad y solidaridad". El consenso político en torno a la fórmula actual de previsión pública reconoce que, para su viabilidad futura, es necesaria la aplicación de algunas reformas, cuyos detalles empiezan a discutirse estos días.

Recomendaciones del Pacto. 1. Qué dice.- Separación y clarificación de las fuentes de financiación, de forma que la cobertura de las prestaciones de naturaleza contributiva dependerá básicamente de las cotizaciones sociales y la financiación de las prestaciones no contributivas y universales (sanidad y servicios sociales entre otras) lo harán exclusivamente de los Presupuestos Generales del Estado.

2. El sistema contributivo deberá presentar presupuestos equilibrados y tender a la constitución de reservas que serían dedicadas a evitar incrementos de las cotizaciones.

3. Las bases de cotización deberán coincidir en todos los grupos plenamente con los salarios reales, con aplicación gradual de un único tope máximo de cotización para todas las categorías laborales, que fija el techo del aseguramiento del sistema público de protección.

4. A igual acción protectora debe ser también semejante la aportación contributiva. Se trata de evitar que existan pensiones idénticas para jubilados que han cotizado a lo largo de su vida laboral cantidades muy diferentes. Esto no significa que desaparezca la solidaridad del sistema.

5. Mejora de los mecanismos de recaudación y lucha contra la economía irregular.

6. Reducir de manera gradual el número de los regímenes actualmente existentes y lograr la plena homogeneización del sistema público de pensiones, de manera que a medio o largo plazo todos los trabajadores y empleados queden encuadrados o bien en el régimen de trabajadores por cuenta ajena o bien en el de trabajadores por cuenta propia, recogiendo, no obstante, las peculiaridades específicas y objetivas de los sectores marítimo-pesquero y de la minería del carbón, así como de los trabajadores eventuales del campo.

7. Reafirmar la eficacia gestora del sistema a través de una mayor integración orgánica de las funciones de afiliación, recaudación y de gestión de las prestaciones.

8. Reducir las cotizaciones sociales se considera un elemento dinamizador del empleo.

9. Se propone el reforzamiento del principio de equidad y el carácter contributivo del sistema, de forma que en el futuro quienes realizan similar esfuerzo de cotización alcancen prestaciones equivalentes. Mantenimiento de un tope máximo de prestación en el sistema público de Seguridad Social al considerar que ello contribuye a una mayor proporcionalidad con el esfuerzo contributivo.

10. La edad de jubilación debe ser flexible. Sin perjuicio de mantener la edad ordinaria de jubilación en los 65 años, se aconseja facilitar la prolongación voluntaria de la vida activa de quienes libremente lo deseen. A tal efecto, cabe regular la exoneración total o parcial, en función de la jornada, de la obligación de cotizar en aquellos supuestos en que el trabajador opte por permanecer en activo con suspensión proporcional del percibo de la pensión.

11. Debe garantizarse el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones mediante la revalorización automática de las mismas, en función del Índice de Precios al Consumo.

12. Reforzar el principio de solidaridad y de garantía de suficiencia elevando la edad máxima de permanencia en el percibo de las pensiones de orfandad o la mejora de las pensiones de viudedad en el caso de menores ingresos.

13. Necesidad de adoptar medidas destinadas a mejorar la gestión de las prestaciones por incapacidad temporal y por invalidez al objeto de frenar las causas de fraude.

14. El sistema público de la Seguridad Social puede complementarse, voluntariamente, por sistemas de ahorro y protección social, tanto individuales como colectivos, externos a ella, que tengan como objetivo exclusivo mejorar el nivel de prestaciones que les otorga el modelo público.

15 Se propone que el Congreso de los Diputados cada cinco años cree una Ponencia que estudie el presente y el futuro del sistema de Seguridad Social como garantía de continuidad del mismo.

Destacar las tres modalidades de protección que se fijan en los Pactos:

A) Una modalidad *contributiva* de prestaciones económicas, de carácter público y obligatorio, que constituye el núcleo esencial del sistema.

B) Una modalidad *no contributiva*, dirigida a compensar la ausencia de rentas de los ciudadanos que se encuentren en situación de necesidad por razones de edad, enfermedad o cargas familiares y cuya función debe ser la de mitigar las consecuencias de los estados de necesidad, "que debe seguir siendo íntegramente con cargo a los Presupuestos del Estado".

C) Una modalidad basada en las *prestaciones complementarias de naturaleza libre y gestión privada*, a las que pueden acceder quienes voluntariamente deseen completar las prestaciones del sistema público.

"Hay múltiples razones que aconsejan fortalecer estas modalidades de previsión, pero siempre como complementarias y no sustitutorias, ni debilitadoras de las pensiones públicas, y además, aquellas deberán prestarse en un marco de solvencia financiera, gestión eficaz y transparencia y atención a sus fines propios", sentencia el Pacto.

Más voces críticas a favor de la privatización que a favor de las públicas. Pese al consenso político en torno al Pacto, desde diferentes tribunas económicas se ha criticado con menor o mayor dureza sus conclusiones, así como el retraso en su aplicación y el hecho de que la celebración de elecciones generales no haya contribuido a un debate sosegado. El Círculo de Empresarios abogó recientemente por una revalorización de las pensiones por debajo del IPC, en contra de lo que establece el Pacto. José Barea, director del informe de la Fundación BBV sobre el sistema de pensiones en España y ahora director de la Oficina Presupuestaria, comparte la misma opinión sobre este asunto. La fundación de las cajas de ahorros Fies, que dirige Victorio Valle, estima que el Pacto es superficial y que tapa los problemas del sistema más que dar soluciones. El presidente de Unió Democràtica de Catalunya, Josep Antoni Durán i Lleida, tilda de insuficiente el pacto, pese a que fue el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) el que presentó la proposición no de Ley vinculada al Pacto de Toledo. Sin embargo, el Partido Popular hizo suyo plenamente el Pacto de Toledo durante la campaña electoral que le llevó al poder, si bien no concretó cómo aplicaría las reformas que se apuntan en el mismo. En cualquier caso, el Pacto es una garantía de mínimos dignos y justos que, sea cual sea el Gobierno de turno, no deberán ser rebasados a riesgo de romper el consenso.

Fuente: María Irazusta y Antonio Sierra en <http://www.elmundo.es/sudinero/noticias/act-33-5.html>

El Proyecto de Ley de Medidas en Materia de Seguridad Social desarrolla el Acuerdo alcanzado por el Ejecutivo y los agentes sociales en julio de 2006. El Gobierno aprueba la reforma de la Seguridad Social. <http://www.tt.mtas.es/periodico/seguridadesocial/200702/SS20070216.htm>

16 febrero 2007.- El Consejo de Ministros ha aprobado hoy, a propuesta del ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera, el Proyecto de Ley de Medidas en Materia de Seguridad Social, que desarrolla una reforma global del sistema, según el Acuerdo sobre Medidas en Materia de Seguridad Social, firmado el 13 de julio de 2006 por el Gobierno, CEOE, CEPYME, UGT y CCOO en el Palacio de La Moncloa. Tras la aprobación por el Gobierno, el texto será remitido a las Cortes Generales.

El Proyecto de Ley contempla actuaciones de consolidación del sistema, apoyo a la familia, prolongación de la vida laboral, incapacidad temporal y jubilación y su objetivo es asegurar el futuro de las pensiones dotando al sistema de más equidad y estabilidad. Las principales características de este Proyecto de Ley, que desarrolla los principios establecidos en el Pacto de Toledo, son:

Carácter global: Afecta a todas las prestaciones del sistema. Las reformas anteriores se centraron sólo en jubilación, periodo de carencia y cálculo del tiempo de cotización...

Paulatino: Se aprovecha la buena salud financiera de la Seguridad Social para establecer en determinadas medidas periodos transitorios amplios que eviten costes sociales, al contrario de lo que sucedería si se esperase a adoptar las reformas en tiempos de crisis.

Consensuado: Es la primera reforma en materia de Seguridad Social en la historia de la Democracia que ha sido suscrita por los dos sindicatos mayoritarios, la patronal CEOE, CEPYME y el Gobierno.

Equilibrado: Tiene en cuenta las reformas adoptadas en materia laboral y compatibiliza la mejora de prestaciones; la generación de ahorros para el sistema; la creación de empleo y el crecimiento económico en un marco de mayor competitividad empresarial; la mayor correspondencia entre cotizaciones y prestaciones, y la mejora en la gestión y control de recursos y prestaciones.

Equitativo: Elimina situaciones discriminatorias y se adapta a los cambios sociales.

En conclusión, se trata de un acuerdo que desde una perspectiva global asegura el futuro del sistema público de pensiones; mantiene el equilibrio entre la mejora de prestaciones y la salud financiera del sistema, aumenta la equidad y se adapta a los cambios sociales.

El rango normativo de proyecto de ley viene exigido por el hecho de que las materias que se reforman están reguladas en el vigente Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, por lo que la norma que introduce las modificaciones debe tener rango de ley.

El Proyecto de ley se estructura en ocho artículos relativos a incapacidad temporal, incapacidad permanente, jubilación, jubilación parcial, muerte y supervivencia, cotización durante la percepción del subsidio por desempleo para mayores de 52 años, incapacidad temporal y desempleo y normas de desarrollo y aplicación a Regímenes Especiales.

Principales modificaciones

Jubilación

1.- Para acreditar el periodo mínimo actualmente exigido para obtener derecho a la pensión se computarán sólo los días efectivamente cotizados y no los correspondientes a las pagas extraordinarias. Esta medida trata de incrementar la correlación entre cotizaciones y prestaciones.

En la actualidad, al computar las pagas extras, el periodo mínimo se podía reducir a 4.700 días (12,5 años). Con la reforma, el periodo mínimo de cotización se fija en 5.475 días (quince años) efectivos de cotización.

2.- Coeficientes reductores de la edad de jubilación para nuevas categorías de trabajos penosos, tóxicos, peligrosos o insalubres y en los casos de personas con discapacidad, previa realización de correspondientes estudios de todo orden, con modificación de las cotizaciones y sin que la edad de acceso a la jubilación, en ningún caso, pueda situarse por debajo de los 52 años.

Esta medida trata de atender a la necesidad de algunos nuevos trabajos de reducir la edad de jubilación, pero para evitar pérdidas para el sistema estas personas incrementarán su cotización durante su vida activa.

3.- Incentivos en todos los supuestos a la prolongación voluntaria de la vida laboral más allá de la edad ordinaria de jubilación. Incremento del 2% de la pensión por cada año cotizado después de los 65. El incremento sube al 3% para los trabajadores con carreras de cotización de 40 años. En el caso de alcanzar la pensión máxima se reconocerá el derecho a percibir anualmente una cantidad a tanto alzado, cuyo importe se determinará en función de los años cotizados.

4.- Mejora de pensiones de los que fueron jubilados anticipadamente como consecuencia de un despido antes del 1 de enero de 2002 y con 35 años de cotización. El objetivo de esta medida es equiparar a estas personas con las que padecieron posteriormente esta misma situación y se vieron beneficiados por un cambio legislativo que no afectó a los primeros.

Se considerará involuntaria la extinción de la relación laboral que se produzca dentro de un Expediente de Regulación de Empleo (ERE).

Jubilación parcial

1.- Se homogenizan los requisitos para acceder a la jubilación parcial con los de la anticipada. Es preciso haber cumplido 61 años (ahora 60), 30 años cotizados y seis años de antigüedad en la empresa. Estos dos últimos no se exigen ahora en el caso de los jubilados parciales. Para mutualistas anteriores al 1-1-1967 se mantiene la edad de 60 años

Incapacidad Temporal

1.- Se establece un nuevo procedimiento de reclamación ante la inspección médica de los Servicios Públicos de Salud. Este procedimiento persigue incrementar la seguridad jurídica de los ciudadanos en el caso de que una vez transcurridos doce meses en situación de incapacidad temporal se esté en desacuerdo con la alta médica formulada por la Entidad gestora de la Seguridad Social.

Incapacidad Permanente

1.- Se reduce el periodo mínimo de cotización para acceder a la prestación de incapacidad permanente para los menores de 31 años. Queda fijado en una tercera parte del tiempo transcurrido entre los 16 años y el momento del hecho causante de la pensión.

2.- Nueva fórmula de calcular el importe de la pensión de incapacidad permanente y del complemento de gran invalidez.

Para el computo de la primera se tendrán en cuenta los años de cotización (ahora no se computan), para evitar que con carreras cortas de cotización se generen prestaciones iguales a las de las carreras largas.

El complemento de gran invalidez se desvincula, en parte, de la cuantía de la pensión, con el objetivo de hacerlo más equitativo. La finalidad de este complemento es compensar los gastos ocasionados por la persona que atiende al discapacitado. Si bien, ahora es el 50% de la base reguladora de la pensión, la reforma prevé que sea la suma del 50% de la base mínima de cotización y el 25% de la base de cotización correspondiente al trabajador.

Viudedad

Por primera vez desde 1978 se aborda una reforma de la pensión de viudedad

1.- Equiparación entre matrimonios y parejas de hecho en relación con la pensión de viudedad. Se reconoce la prestación de viudedad a las parejas de hecho con convivencia acreditada (al menos cinco años) o hijos comunes. Este reconocimiento también se hace respecto al auxilio por defunción y a las indemnizaciones a tanto alzado en caso de muerte derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional

2.- En caso de divorcio sólo se reconoce la prestación si se tiene reconocida pensión compensatoria.

Si mediado el divorcio, existiera concurrencia de beneficiarios con derecho a pensión se garantiza el 50% de la base reguladora de la prestación de viudedad a favor del cónyuge sobreviviente o de quien sin ser cónyuge conviviera con el causante de la pensión

3.- Prestación temporal de viudedad para las parejas de hecho que no puedan acreditar los requisitos anteriores y para matrimonios con menos de dos años, sin hijos y muerte por enfermedad común del causante.

Desarrollo legislativo del Acuerdo en Materia de Seguridad Social

El Anteproyecto de ley aprobado hoy por el Gobierno desarrolla una parte del Acuerdo alcanzado en julio, aunque no agota todos sus contenidos. El proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2007 incluye los siguientes puntos del acuerdo:

- Nueva tarifa de primas de cotización por contingencias profesionales
- Actualización de la base máxima de cotización conforme al IPC real
- Mejora de las pensiones mínimas de orfandad de menores de 18 y con una discapacidad igual o superior al 65%
- Ampliación a los trabajadores de 59 a la bonificación en las cotizaciones ya existentes para los mayores de 60 con cinco años de antigüedad
- Equiparación de la pensión mínima de las viudas con cargas familiares o discapacitadas en grado igual o superior al 65%, con independencia de su edad, a la de las viudas con más de 65 años.

En un proyecto de ley específico se tramita actualmente:

-La integración en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los trabajadores por cuenta propia del Régimen especial agrario

Otros contenidos de la reforma que serán abordados en un futuro próximo exigen una serie de estudios y valoraciones previstos en el propio Acuerdo y se refieren a

- Fondo de Reserva de la Seguridad Social
- Integración del Régimen Especial Agrario, trabajadores por cuenta ajena, en el Régimen General
- Convergencia del régimen Especial de Empleados de Hogar con el Régimen General

Acción protectora - prestaciones

Las prestaciones son un conjunto de medidas que pone en funcionamiento la Seguridad Social para prever, reparar o superar determinadas situaciones de infortunio o estados de necesidad concretos, que suelen originar una pérdida de ingresos o un exceso de gastos en las personas que los sufren. En su mayoría económicas, las prestaciones son las siguientes:

- [Asistencia sanitaria.](#)
- [Incapacidad temporal.](#)
- [Riesgo durante el embarazo.](#)
- [Maternidad.](#)
- [Incapacidad permanente.](#)
- [Lesiones permanentes no invalidantes.](#)
- [Jubilación.](#)
- [Muerte y supervivencia:](#)
 - [Auxilio por defunción.](#)

- [Pensión de viudedad.](#)
- [Pensión de orfandad.](#)
- [Pensión en favor de familiares.](#)
- [Subsidio en favor de familiares.](#)
- [Indemnización especial a tanto alzado,](#) en los supuestos de accidente de trabajo y enfermedad profesional

<http://www.mtas.es/estadisticas/bel/PEN/index.htm>

Breve historia de la Seguridad Social

El punto de partida de las políticas de protección se sitúa en la Comisión de Reformas Sociales (1883) que se encargó del estudio de cuestiones que interesasen a la mejora y bienestar de la clase obrera. En 1900 se crea el primer seguro social, La Ley de Accidentes de Trabajo, y en 1908 aparece el Instituto Nacional de Previsión en el que se integran las cajas que gestionan los seguros sociales que van surgiendo.

Posteriormente los mecanismos de protección desembocan en una serie de seguros sociales, entre los que destacan el Retiro Obrero (1919), el Seguro Obligatorio de Maternidad (1923), Seguro de Paro Forzoso (1931), Seguro de Enfermedad (1942), Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) (1947). La protección dispensada por estos seguros pronto se mostró insuficiente, lo que llevó a la aparición de otros mecanismos de protección articulados a través de las Mutualidades laborales, organizadas por sectores laborales y cuyas prestaciones tenían como finalidad completar la protección preexistente. Dada la multiplicidad de Mutualidades, este sistema de protección condujo a discriminaciones entre la población laboral, produjo desequilibrios financieros e hizo muy difícil una gestión racional y eficaz.

En 1963 aparece la Ley de Bases de la Seguridad Social cuyo objetivo principal era la implantación de un modelo unitario e integrado de protección social, con una base financiera de reparto, gestión pública y participación del Estado en la financiación. A pesar de esta definición de principios, muchos de los cuales se plasmaron en la Ley General de la Seguridad Social de 1966, con vigencia de 1 de enero de 1967, lo cierto es que aún pervivían antiguos sistemas de cotización alejados de los salarios reales de trabajadores, ausencia de revalorizaciones periódicas y la tendencia a la unidad no se plasmó al pervivir multitud de organismos superpuestos.

La Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora de 1972 intentó corregir los problemas financieros existentes, si bien, agravó los mismos al incrementar la acción protectora, sin establecer los correspondientes recursos que le dieron cobertura financiera. Por ello, no será hasta la implantación de la democracia en España, y la aprobación de la Constitución, cuando se produzcan una serie de reformas en los distintos campos que configuran el sistema de la Seguridad Social.

En efecto, el artículo 41 de la Constitución establece que los poderes públicos mantendrán un régimen público de seguridad social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo, indicando que la asistencia y prestaciones complementarias serán libres.

La primera gran reforma se produce con la publicación del Real Decreto Ley 36/1978, de 16 de noviembre, que, en función de lo acordado en los Pactos de la Moncloa crea un sistema de participación institucional de los agentes sociales favoreciendo la transparencia y racionalización de la Seguridad Social, así como el establecimiento de un nuevo sistema de gestión realizado por los siguientes Organismos:

El Instituto Nacional de la Seguridad Social, para la gestión de las prestaciones económicas del sistema.

El Instituto Nacional de Salud, para las prestaciones sanitarias (Organismo que posteriormente pasará a denominarse Instituto Nacional de Gestión Sanitaria).

Instituto Nacional de Servicios Sociales, para la gestión de los servicios sociales (Organismo que posteriormente pasará a denominarse Instituto de Mayores y Servicios Sociales).

El Instituto Social de la Marina, para la gestión de los trabajadores del mar.

La Tesorería General de la Seguridad Social, como caja única del sistema actuando bajo el principio de solidaridad financiera.

En la década de los ochenta se llevaron a cabo una serie de medidas encaminadas a mejorar y perfeccionar la acción protectora al extender las prestaciones de los colectivos no cubiertos y dar una mayor estabilidad económica al sistema de la Seguridad Social. Entre estas medidas, cabe citar el proceso de equiparación paulatina de las bases de cotización con los salarios reales, la revalorización de las pensiones en función de la variación del índice de precios al consumo, la ampliación de los períodos necesarios para acceder a las prestaciones y para el cálculo de las pensiones, la simplificación de la estructura de la Seguridad Social, el inicio de la separación de las funciones de financiación, de forma que, las prestaciones de carácter contributivo se fuesen financiando a cargo de las cotizaciones sociales, mientras que las de naturaleza no contributiva encontrasen su cobertura financiera en la ampliación general. Este proceso va a permitir la progresiva generalización de la asistencia sanitaria.

En esta década, se crea la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, para coordinar y controlar la actuación de los servicios de Informática y proceso de datos de las distintas Entidades Gestoras.

La década de los noventa supuso una serie de cambios sociales que han afectado a cuestiones muy variadas y que han tenido su influencia dentro del sistema de Seguridad Social: cambios en el mercado de trabajo, mayor movilidad

en el mismo, incorporación de la mujer al mundo laboral etc., que han hecho necesario adaptar la protección a las nuevas necesidades surgidas.

En 1995 se firmó el Pacto de Toledo, con el apoyo de todas las fuerzas políticas y sociales, que tuvo como consecuencia importantes cambios y el establecimiento de una hoja de ruta para asegurar la estabilidad financiera y las prestaciones futuras de la Seguridad Social.

La implantación de las prestaciones no contributivas, la racionalización de la legislación de la Seguridad Social (llevado a cabo a través del nuevo Texto Refundido de 1994), la mayor adecuación entre las prestaciones recibidas y la exención de cotización previamente realizada, la creación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, la introducción de los mecanismos de jubilación flexible y de incentivación de la prolongación de la vida laboral, o las medidas de mejora de la protección, en los supuestos de menor cuantía de pensiones, son manifestaciones de los cambios introducidos desde 1990 hasta la fecha, en el ámbito de la Seguridad Social.

A su vez, en los últimos años la Seguridad Social también se ha adaptado a la aparición de las nuevas tecnologías y al auge de los servicios por vía telemática, con el nacimiento y desarrollo de su página Web y la constante incorporación y optimización de servicios vía Internet. En este sentido, se han recibido varios premios a la página Web que recompensan el trabajo realizado, y seguimos apostando por la mejora continua en los servicios que se ofrecen en ella al ciudadano.

Como recompensa a la labor realizada desde sus orígenes, tanto la Seguridad Social como los Organismos que la componen han sido galardonados con diversos premios y reconocimientos, que reconocen y consolidan la gran labor social realizada a lo largo de su trayectoria.

Copyright © Seguridad Social. 1995. Todos los derechos reservados. <http://www.seg-social.es/inicio/>

Retiro obrero obligatorio

“Seguro Social de carácter obligatorio, hoy extinguido, creado en 1919, para asalariados entre 16 y 65 años cuya retribución no superase un determinado límite y en el que se concebía la vejez como invalidez por edad. En virtud de norma transitoria, quienes hubiesen figurado afiliados al Retiro Obrero Obligatorio, conservan actualmente el derecho a causar las prestaciones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI), con arreglo a las condiciones exigidas por la legislación del mismo, y siempre que los interesados no tengan derecho a ninguna pensión con cargo a los Regímenes que integran el Sistema de la Seguridad Social”. <http://www.seg-social.es/inicio/>

José Iglesias Fernández
Barcelona, abril del 2007